

BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A.

**Estados financieros
y opinión de los auditores**

Al 31 diciembre de 2023

BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A.

**Estados financieros
y opinión de los auditores**

Al 31 diciembre de 2023

BCR Sociedad Corredora de Seguros, S. A.

Índice de contenido

	Cuadro	Página
Informe del contador público independiente		1
Estado de situación financiera	A	4
Estado de resultados integrales	B	5
Estado de cambios en el patrimonio	C	6
Estado de flujos de efectivo	D	7
Notas a los estados financieros		8
Opinión de control interno, normativo y sistemas		64

Informe de auditoría emitido por el contador público independiente

A la Junta Directiva del BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A.
y a la Superintendencia General de Seguros

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A. (la Corredora), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Corredora al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Seguros (SUGESE).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Corredora de conformidad con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica que es aplicable a nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis – Base de contabilidad

Llamamos la atención sobre la Nota 1 de los estados financieros, que describe las bases de la contabilidad. Los estados financieros están preparados en cumplimiento de lo requerido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Seguros (SUGESE). Consecuentemente los estados financieros pueden no ser adecuados para otros propósitos.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno corporativo de la Corredora en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Seguros, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Corredora de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si los responsables del gobierno corporativo tienen intención de liquidar la Corredora o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo de la Corredora son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Corredora.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Corredora para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Corredora deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

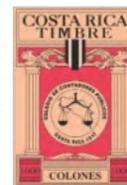
Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la Corredora en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría que planificamos y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificáramos en el transcurso de la auditoría.

Nuestra responsabilidad sobre este informe de los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2023 se extiende hasta el 19 de febrero de 2024. La fecha de este informe indica al usuario, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que han ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme digitalmente.

San José, Costa Rica
19 de febrero de 2024

Dictamen firmado por
Fabían Zamora Azofeifa N° 2186
Póliza 0116FID001004809 vence 30-set-2024
Timbre Ley 6663 €1.000
Adherido al original

Nombre del CPA: FABIAN
ZAMORA AZOFEIFA
Carné: 2186
Cédula: 002970450
Nombre del Cliente:
BCR Sociedad Corredora de
Seguros, S.A.
Identificación del cliente:
3101563647
Dirigido a:
BCR Sociedad Corredora de
Seguros, S.A.
Fecha:
12-02-2024 06:47:10 PM
Tipo de trabajo:
Informe de Auditoría
Timbre de €1000 de la Ley
6663 adherido y cancelado en
el original.



Código de Timbre: CPA-1000-9232

BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A.
Estado de situación financiera
 Al 31 de diciembre de 2023
 (con cifras correspondientes al 31 de diciembre de 2022)
 (en colones sin céntimos)

	Notas	2023	2022
Activo			
Disponibilidades	1b,4	642,987,278	309,017,923
Depósitos a la vista en entidades financieras del país		642,987,278	309,017,923
Inversiones en instrumentos financieros	1c,5	7,401,932,206	7,786,027,078
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados		162,089,489	784,768,489
Inversiones a valor razonable con cambios en otro resultado integral		7,151,045,764	6,919,068,095
Cuentas y productos por cobrar asociados a inversiones en instrumentos financieros		88,796,953	82,190,494
Cuentas y comisiones por cobrar	6	1,066,097,677	885,477,774
Comisiones por cobrar		926,521,885	648,163,887
Cuentas por cobrar por operaciones con partes relacionadas		51,667,126	96,414,590
Impuesto sobre la renta diferido e impuesto sobre la renta por cobrar	1p,22	52,253,930	170,495,376
Impuesto al valor agregado soportado identificable		27,773,717	5,835,166
Estimación por deterioro de comisiones, primas y cuentas por cobrar		(1,963,262)	(35,514,707)
Otras cuentas por cobrar		9,844,281	83,462
Bienes muebles e inmuebles	1d,7	135,357,454	217,482,999
Equipo de cómputo		6,877,168	6,877,168
Vehículos		41,552,779	41,552,779
Equipos y mobiliario		12,645,881	12,645,881
Activos por derecho de uso		536,184,358	530,251,851
(Depreciación acumulada equipo de cómputo)		(6,877,168)	(6,877,167)
(Depreciación acumulada vehículo)		(41,552,779)	(38,978,586)
(Depreciación acumulada de equipos y mobiliario)		(10,924,147)	(10,582,857)
(Depreciación acumulada por derecho de uso- edificios e instalaciones)		(402,548,638)	(317,406,070)
Otros activos	8	1,240,273,419	1,276,226,556
Gastos pagados por anticipado		1,189,183,160	1,200,113,435
Bienes diversos		26,265,056	21,143,430
Operaciones pendientes de imputación		0	581,176
Activos intangibles		24,690,623	54,244,021
Otros activos		134,580	144,494
Total activo		10,486,648,034	10,474,232,330
Pasivo y patrimonio			
Pasivo			
Cuentas por pagar y provisiones	9	2,475,044,041	2,567,512,571
Gastos acumulados por pagar		292,480,810	278,031,388
Retenciones por pagar		19,494,163	16,842,617
Obligaciones por derecho de uso - edificios		137,884,327	248,571,703
Transferencias corrientes a órganos descentralizados		125,497,053	123,816,368
Impuestos sobre la renta por pagar	22	1,250,121,964	1,247,578,367
Impuesto al valor agregado devengado		86,743,304	76,953,822
Cargos por pagar diversos		440,541,430	347,443,676
Impuestos sobre la renta diferido	1p,22	41,366,973	64,491,174
Otras obligaciones con el público		15,616,804	11,063,795
Provisiones		65,297,213	152,719,661
Otros pasivos	10	110,855,257	50,300,202
Operaciones pendientes de imputación		110,855,257	50,300,202
Total pasivo		2,585,899,298	2,617,812,773
Patrimonio			
Capital social	11	2,250,000,000	2,250,000,000
Capital pagado		2,250,000,000	2,250,000,000
Ajustes al patrimonio		(29,031,300)	(188,387,377)
Ajustes al valor de los activos		(31,583,677)	(202,561,370)
(Deterioro – Inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral)		2,552,377	14,173,993
Reservas patrimoniales	1n	450,000,000	450,000,000
Reserva legal		450,000,000	450,000,000
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		2,344,806,934	2,530,056,788
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores		2,344,806,934	2,530,056,788
Resultado del periodo		2,884,973,102	2,814,750,146
Utilidad neta del periodo		2,884,973,102	2,814,750,146
Total patrimonio		7,900,748,736	7,856,419,557
Total pasivo y patrimonio	€	10,486,648,034	10,474,232,330

Las notas son parte integrante de los estados financieros.

Lic. David Brenes Ramírez
Gerente General

Audrey Ávila Salazar
Contadora

Céd. 3101563647
BCR CORREDORA DE SEGUROS
SOCIEDAD ANÓNIMA
(LRA No. 3113)
Atención: SUGESE
Registro Profesional: 31172
Contador: AYELA SALAZAR AUDREY
DE LOS ANGELES
Estado de Situación Financiera
2024-02-21 13:11:04 -0800



VERIFICACION: A570LTMH
<https://timbres.contador.co.cr>

TIMBRE 300.0 COLONES

Cuadro B

BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A.
Estado de resultados integrales
 Período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2023
 (con cifras correspondientes al 31 de diciembre de 2022)
 (en colones sin céntimos)

	Notas	2023	2022
Ingresos financieros	1k, 12	452,703,231	344,892,420
Ingresos financieros por disponibilidades	¢	341	1,384
Ingresos financieros por inversiones en instrumentos financieros		452,702,871	333,228,423
Otros ingresos financieros		19	11,662,613
Gastos financieros		(412,312,929)	(242,427,797)
Otros gastos financieros		(11,480,378)	(19,325,156)
Pérdidas por diferencial cambiario y Unidades de Desarrollo (UD), neto		(400,832,551)	(223,102,641)
Utilidad por operación financiera		40,390,302	102,464,623
Ingresos por recuperación de activos y disminución de estimaciones y provisiones		236,448,344	165,869,622
Ingresos por disminución de estimaciones de cuentas y comisiones por cobrar		83,512,871	40,385,750
Ingreso por disminución estimación por deterioro inversiones		11,620,758	15,667,135
Disminución de provisiones		141,314,715	109,816,737
Disminución impuesto sobre la renta periodos anteriores			
Ingresos operativos diversos		7,417,269,956	7,208,522,539
Comisiones por colocación de seguros	1m, 13	6,830,628,217	6,609,180,758
Otros ingresos con partes relacionadas	14	580,038,216	521,090,434
Otros ingresos operativos	15	6,603,523	78,251,347
Gastos por estimación de deterioro de activos		(51,748,282)	(81,601,344)
Gasto por estimación de deterioro de comisiones por servicios	17	(50,942,640)	(71,479,222)
Gasto por estimación de deterioro de inversiones en instrumentos financieros		(805,642)	(10,122,122)
Gastos operativos diversos	1m	(422,910,119)	(432,531,250)
Comisiones por servicios		(37,420,946)	(38,377,353)
Comisiones por cobranza		(8,143,921)	0
Gastos con partes relacionadas	18	(336,182,179)	(352,069,827)
Otros gastos operativos	19	(41,163,073)	(42,084,070)
Gastos administrativos		(2,948,792,648)	(2,784,650,947)
Gastos de personal no técnicos	20	(2,451,148,769)	(2,391,747,161)
Gastos por servicios externos no técnicos	21	(249,325,184)	(201,931,527)
Gastos de movilidad y comunicaciones no técnicos	21	(15,103,053)	(17,201,166)
Gastos de infraestructura no técnicos	21	(85,483,860)	(85,854,609)
Gastos generales no técnicos	21	(147,731,782)	(87,916,484)
Utilidad neta por operación de seguros		4,270,657,553	4,178,073,243
Utilidad neta antes de impuestos y participaciones		4,270,657,553	4,178,073,243
Impuestos y participaciones sobre la utilidad		(1,385,684,451)	(1,363,323,097)
Participaciones legales sobre la utilidad	1.q	(125,497,053)	(123,816,369)
Impuesto sobre la renta corriente	1p, 22	(1,250,121,964)	(1,247,578,367)
Ingreso por diferencias temporarias	16	15,254,197	20,049,854
Gasto impuesto sobre la renta diferido		(25,319,631)	(11,978,215)
Utilidad neta del periodo	¢	2,884,973,102	2,814,750,146
Otros resultados integrales			
Ajustes por valuación de inversiones en instrumentos financieros		244,250,367	(307,592,071)
Ajustes por deterioro de instrumentos financieros		(73,272,675)	92,271,941
Otros resultados integrales		170,977,692	(215,320,130)
Resultados integrales totales del periodo	¢	3,055,950,794	2,599,430,016

Las notas son parte integrante de los estados financieros.

Lic. David Brenes Ramírez
Gerente General

Audrey Ávila Salazar
Contadora

CHE 310182647
 RES. COMISIONES DE SEGUROS
 SOCIEDAD ANONIMA
 Atención: SUGESE
 Registro Profesional: 21172
 Contador: ADEL SALAZAR AUDREY
 DE LOS ANGELES
 Estado de Resultados Integral
 2023-01-11 11:01 - 0905



TIMBRE 300.0 COLONES

VERIFICACION: ASTOLTMH
<https://timbres.comitador.co.cr>

Cuadro C

BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A.
Estado de cambios en el patrimonio
 Período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2023
 (con cifras correspondientes al 31 de diciembre de 2022)
 (en colones sin céntimos)

	Notas	Capital social	Reservas patrimoniales	Ajustes al patrimonio	Utilidades no distribuidas	Total patrimonio
Saldo al 31 de diciembre de 2021		¢ 2,250,000,000	450,000,000	33,145,617	5,630,056,788	8,363,202,405
Distribución de dividendos	11	0	0	0	(3,100,000,000)	(3,100,000,000)
Utilidad neta del período		0	0	0	2,814,750,146	2,814,750,146
Sub total		0	0	0	(285,249,854)	(285,249,854)
<u>Otros resultados integrales</u>						
Estimación por deterioro de inversiones		0	0	(6,212,864)	0	(6,212,864)
Ganancias no realizadas	11	0	0	(307,592,071)	0	(307,592,071)
Ajuste por impuesto diferido	22	0	0	92,271,941	0	92,271,941
Sub total		0	0	(221,532,994)	0	(221,532,994)
Saldo al 31 de diciembre de 2022		¢ 2,250,000,000	450,000,000	(188,387,377)	5,344,806,934	7,856,419,557
Distribución de dividendos	11	0	0	0	(3,000,000,000)	(3,000,000,000)
Utilidad neta del período		0	0	0	2,884,973,102	2,884,973,102
Sub total		0	0	0	(115,026,898)	(115,026,898)
<u>Otros resultados integrales</u>						
Estimación por deterioro de inversiones		0	0	(11,621,615)	0	(11,621,615)
Ganancias no realizadas	5	0	0	244,250,367	0	244,250,367
Ajuste por impuesto diferido	22	0	0	(73,272,675)	0	(73,272,675)
Sub total		0	0	159,356,077	0	159,356,077
Saldo al 31 de diciembre de 2023		¢ 2,250,000,000	450,000,000	(29,031,300)	5,229,780,036	7,900,748,736

Las notas son parte integrante de los estados financieros.



BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A.

Estado de flujos de efectivo

Período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2023

(con cifras correspondientes al 31 de diciembre de 2022)

(en colones sin céntimos)

	Notas	2023	2022
Actividades operación			
Utilidad neta del período	¢	2,884,973,102	2,814,750,146
Partidas que no requieren efectivo			
Estimación por deterioro inversiones, neto		(10,815,116)	(5,545,013)
Estimación por deterioro cartera de créditos, neto		(32,570,231)	31,093,472
Depreciaciones y amortizaciones	7 y 8	435,017,520	372,675,414
Ajuste a la provisión CINIIF 23		(87,422,448)	(34,566,861)
Subtotal		3,189,182,827	3,178,407,158
Variación en los activos, (aumento) o disminución			
Cuentas por cobrar		(148,049,674)	(252,827,963)
Otros activos		35,953,138	(946,489,742)
Variación neta en los pasivos aumento, o (disminución)			
Cuentas por pagar y provisiones		55,508,973	760,260,437
Efectivo neto provisto en actividades de operación		3,132,595,264	2,739,349,890
Actividades de inversión			
Inversiones en instrumentos financieros		(655,469,821)	(333,124,750)
Adquisición de bienes muebles e inmuebles		(352,891,975)	(284,465,966)
Efectivo neto (usado) en actividades de inversión		(1,008,361,796)	(617,590,716)
Actividades de financiamiento			
Distribución de dividendos	11	(3,000,000,000)	(3,100,000,000)
Efectivo neto (usado) en actividades de financiamiento		(3,000,000,000)	(3,100,000,000)
Variación neta en efectivo y equivalentes de efectivo en el periodo		(875,766,532)	(978,240,825)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo		1,769,640,252	2,747,881,077
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo	4 ¢	893,873,720	1,769,640,252

Las notas son parte integrante de los estados financieros.

Lic. David Brenes Ramírez
Gerente General

Céd. 3101563647
BCR CORREDORA DE SEGUROS
SOCIEDAD ANONIMA
Atención: SUGESE
Registro Profesional: 31172
Contador: AVILA SALAZAR AUDREY
DE LOS ANGELES
Estado de Flujos de Efectivo
2024-02-21 13:11:55 -0600



Audrey Ávila Salazar
Contadora



VERIFICACIÓN: A570LTMH
<https://timbres.contador.co.cr>

BCR SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS, S.A.

(Subsidiaria 100% poseída el Banco de Costa Rica)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(con cifras correspondientes al 31 de diciembre de 2022)

(Expresadas en colones costarricenses sin céntimos)

1. NATURALEZA DEL NEGOCIO, ESTADO DE CUMPLIMIENTO, BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Naturaleza del Negocio - BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A. (en adelante “la Corredora”) fue inscrita ante el Registro Público como sociedad anónima el 6 de febrero de 2009 de acuerdo con las leyes de la República de Costa Rica, por un período de noventa años.

La actividad principal es brindar servicios de intermediación de seguros bajo la figura de correduría de seguros, comercializando seguros emitidos por las aseguradoras que estén autorizadas a operar en el país.

La Compañía inició operaciones el 1 de junio de 2009. Para el periodo 2023, mediante el oficio DFOE-CAP-1175 del 30 de noviembre del 2021, la Contraloría General de la República aprobó el presupuesto ordinario para el periodo que finaliza el 31 de diciembre de 2023.

La Corredora fue creada de conformidad con la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley No.8653 publicada el 7 de agosto de 2008, para la realización de la promoción, oferta y en general, de los actos dirigidos a la celebración de contratos de seguros.

BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A. es una subsidiaria propiedad total del Banco de Costa Rica y está domiciliada en San José, Costa Rica. El 6 de diciembre de 2010 la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) autorizó la incorporación de la sociedad BCR Corredora de Seguros, S.A. al Conglomerado Financiero del Banco de Costa Rica y subsidiarias.

La Corredora no cuenta con sucursales, agencias ni con cajeros automáticos bajo su control. Asimismo, al 31 de diciembre de 2023 BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A. cuenta con 94 empleados (93 empleados en el 2022). La dirección de la página web es www.bancobcr.com.

El 24 de abril de 2009 el Banco de Costa Rica solicitó ante la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) su incorporación como parte del Conglomerado Financiero del Banco de Costa Rica; y fue el pasado 6 de diciembre de 2010, mediante el oficio C.N.S. 893/08/08, que se autorizó la incorporación de la sociedad BCR Corredora de Seguros, S.A. al Conglomerado Financiero del Banco de Costa Rica y subsidiarias.

Estado de Cumplimiento - Los estados financieros de la Corredora fueron preparados de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias dispuestas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE).

El CONASSIF ha establecido en el Reglamento de Información Financiera (Acuerdo 30-18) cuáles políticas contables deben ser utilizadas en los casos en que las normas incluyen un tratamiento alternativo y estableció que las NIIF y sus interpretaciones serán aplicadas en su totalidad por los entes indicados en el alcance del dicho Reglamento, excepto por los tratamientos prudenciales o regulatorios señalados en ese mismo documento.

Las diferencias más importantes entre las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, NIC) y las regulaciones emitidas para las entidades supervisadas son las siguientes:

Norma Internacional de Contabilidad No. 1: Presentación de estados financieros

El CONASSIF ha establecido la adopción en forma parcial de las NIIF. Esta situación se aparta del espíritu de la NIC 1 que requiere que se cumplan todas las normas y sus interpretaciones si se adoptan las NIIF.

Norma Internacional de Contabilidad No. 7: Estado de flujos de efectivo

El CONASSIF requiere la aplicación del método indirecto para la elaboración del estado de flujos de efectivo, sin la opción de elegir el método directo, el cual también es permitido por las NIIF.

Bases de Presentación - Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos sobre la base del valor razonable con cambios en otro resultado integral, como se explica en las políticas contables.

Por lo general, el costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de los bienes y servicios. El valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado usando otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Compañía toma en cuenta las características del activo o pasivo si los participantes del mercado toman en cuenta esas características al valorar el activo o pasivo a la fecha de medición. El valor razonable para efectos de medición y/o revelación en estos estados financieros se determina sobre esa base.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones del valor razonable se categorizan en Nivel 1, 2 o 3 con base en el grado hasta el cual las entradas a las mediciones del valor razonable son observables y la importancia de las entradas para las mediciones del valor razonable en su totalidad, que se describen a continuación:

- Nivel 1 - Son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la Compañía puede acceder en la fecha de la medición.
- Nivel 2 - Son entradas, distintas de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente.
- Nivel 3 - Son entradas no observables para el activo o pasivo.

Políticas Contables Significativas - Las políticas contables más importantes que sigue la Compañía se resumen como sigue:

a. Moneda extranjera - Los registros contables son llevados en colones costarricenses (¢) moneda de curso legal en la República de Costa Rica. Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio de venta vigente a la fecha de la transacción y los saldos pendientes a la fecha del balance son ajustados al tipo de cambio vigente a esa fecha. Las diferencias de cambios resultantes de la liquidación o ajuste periódico de los saldos en moneda extranjera son reconocidas en los resultados de operación.

El comunicado SGS-R-2262-2019 del 23 de octubre de 2019 resuelve que las entidades supervisadas por el CONASSIF para periodos posteriores al 2019 deberán aplicar el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica.

La entidad se rige por el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica, que al 31 de diciembre de 2023 fue de ¢519,21 y ¢526,88 (¢594.17 y ¢601.99 para el 2022) por cada US\$1.00, para la compra y venta, respectivamente.

A la fecha de emisión de este informe, el tipo de cambio de referencia de venta del Banco Central de Costa Rica era de ¢526.88 (¢601.99 por US\$1.00. a la fecha de emisión de los estados financieros al 31 de 2022)

- b. Moneda funcional** - Por definición del CONASSIF, se define al colón costarricense como moneda funcional para los entes regulados, para lo cual los entes supervisados deberán utilizar el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica para el registro contable de la conversión de moneda extranjera a la moneda funcional, y se debe usar el tipo de cambio de referencia del Banco Central de Costa Rica al final del mes para el reconocimiento del ajuste por diferencial cambiario.
- c. Equivalentes de efectivo** - Para propósitos del estado de flujos de efectivo, se consideran como equivalentes de efectivo todos los valores de deuda adquiridos, que tengan un vencimiento de dos meses o menos.
- d. Inversiones en instrumentos financieros** - Se conoce como instrumentos financieros a cualquier contrato que origine un activo financiero en una compañía y a la vez un pasivo financiero o instrumento patrimonial en otra compañía. Los instrumentos financieros incluyen lo que se denominan instrumentos primarios: inversiones en valores, cartera de créditos, cuentas por cobrar y obligaciones financieras por pagar.

Clasificación- La NIIF 9 introduce el “modelo de negocio” como una de las condicionantes para clasificar los activos financieros; reconoce que una entidad puede tener más de un modelo de negocio, y que los activos financieros se reclasifican si dicho modelo sufre cambios significativos o excepcionales.

Los activos financieros se dividen en los que se miden al costo amortizado y los que se miden a valor razonable. Sobre la base del modelo de negocio para gestionar los activos financieros y de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero, la entidad debe clasificar las inversiones propias o carteras mancomunadas en activos financieros de acuerdo con las siguientes categorías de valoración:

- A. Costo amortizado. Si una entidad, de acuerdo con su modelo de negocio y el marco regulatorio vigente, clasifica una parte de su cartera de inversiones en esta categoría, revelará: i. el valor razonable de los activos financieros clasificados en esta categoría, en los estados financieros trimestrales y en el estado financiero anual auditado; ii. la ganancia o pérdida que tendría que haber sido reconocida en el resultado del periodo, para los estados financieros indicados en el acápite anterior.
- B. Valor razonable con cambios en otro resultado integral.
- C. Valor razonable con cambios en resultados: En esta categoría se deben registrar las participaciones en fondos de inversión abiertos.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento de Información Financiera con respecto a las NIIF 9, la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros aprueba en la sesión N° 25-19 del día 4 de diciembre de 2019 la propuesta de clasificación y valoración de inversiones propias en activos financieros como sigue:

- Portafolio de inversiones valorado a “valor razonable con cambios en otro resultado integral (patrimonio) con reclasificación posterior a pérdidas y ganancias”: se procede a clasificar, bajo esta categoría, aquellas inversiones que formen parte del portafolio de inversiones, cuyo objetivo corresponda a la obtención de flujos de efectivo contractuales como su venta y, según las condiciones del contrato, se reciben flujos de efectivo en fechas específicas que constituyen exclusivamente pagos del principal más intereses sobre dicho principal.

Corresponde a esta clasificación la totalidad de los títulos valores que conforman el portafolio de inversiones propias de BCR Corredora de Seguros, ya que cumplen las características del modelo de negocio principal de la Entidad, que corresponde a la gestión de la cartera procurando un adecuado balance entre rendimiento, riesgo, seguridad y liquidez, que de manera conjunta garantice la permanencia de la empresa en el negocio. Asimismo, cabe mencionar que conforme al Manual de Cuentas Contables definido por CONASSIF, las participaciones de fondos de inversión cerrados se clasifican como instrumentos financieros valorados a valor razonable con cambios en otro resultado integral.

Reconocimiento de instrumentos financieros - La compra o venta de activos financieros se registra aplicando la contabilidad de la fecha de liquidación.

Medición en instrumentos financieros - Los instrumentos financieros se miden inicialmente al valor justo, que incluye, excepto para los instrumentos negociables, los costos de transacción.

Posterior al reconocimiento inicial, el valor de estas inversiones se actualiza al valor razonable, para el cual se toma como referencia el valor del mercado u otra metodología de valorización reconocida por la SUGESE. La Compañía determina el valor razonable de sus inversiones llevando la variación en el valor razonable y el costo amortizado al patrimonio a la cuenta “ajuste por valuación de inversiones”, y son incluidas en la ganancia o pérdida neta del período hasta la venta del activo financiero, a su vencimiento, o cuando se dé su recuperación monetaria, su renovación o hasta que se determine que el activo en cuestión ha sufrido un deterioro de valor.

Todos los activos y pasivos financieros no negociables, préstamos y cuentas por cobrar, así como las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se miden al costo amortizado, menos las pérdidas por deterioro. Cualquier prima o descuento se incluye en el valor en libros del instrumento relacionado y se amortiza llevándolo al ingreso/gasto financiero.

Principios de medición del valor razonable - El valor razonable de los instrumentos financieros se basa en su precio de mercado cotizado a la fecha de los estados financieros, sin incluir cualquier deducción por concepto de costos de transacción.

Ganancias y pérdidas en mediciones posteriores - Las ganancias y pérdidas producidas por una modificación en el valor razonable de los activos disponibles para la venta se reconocen directamente en el patrimonio hasta que una inversión se considere deteriorada, en cuyo momento la pérdida se reconoce en el estado de resultados. En el caso de la venta, cobro o disposición de los activos financieros disponibles para la venta, la ganancia o pérdida acumulada que se reconoce en el patrimonio se transfiere al estado de resultados.

Valoración de activos financieros - La Compañía inicialmente registra los instrumentos financieros al costo de adquisición (valor facial reportado, más primas, más comisiones, menos descuentos), luego amortiza los componentes relacionados en el tiempo de tenencia. Posterior, todas las inversiones se ajustan por medio del método del vector de precios; este vector es proporcionado por la empresa Proveedor Integral de Precios, S.A. de CV (PIPICA), cuya metodología de valoración fue autorizada por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE).

Deterioro – La Compañía calcula la pérdida crediticia esperada bajo la metodología de NIIF9.

Dar de baja un instrumento financiero - El reconocimiento de un activo financiero se reversa cuando la Compañía pierde el control de los derechos contractuales que conforman al activo. Lo anterior ocurre cuando los derechos se hacen efectivos, se vencen o se ceden. En el caso de los pasivos financieros, estos se retiran cuando se liquidan.

Custodia - La cartera de inversiones de BCR Corredora de Seguros está administrada por BCR Valores Puesto de Bolsa, S.A.

- e. **Mobiliario y equipo** - Se registran al costo. Las reparaciones que no extienden la vida útil se cargan a los resultados. La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en la vida útil estimada (10 y 5 años, principalmente). Las ganancias o pérdidas resultantes de ventas o retiros de activos fijos son determinadas al comparar el producto de la venta con el valor en libros y se reconocen en el estado de resultados del período en que se realizan.
- f. **Deterioro de activos** - El valor de un activo se revisa en la fecha de cada balance de la Compañía, con el fin de determinar si hay alguna indicación de deterioro. De haber tal indicación, se estima el monto recuperable de ese activo. La pérdida por deterioro se reconoce en el estado de resultados cuando el monto en libros del activo excede su monto recuperable.

El monto recuperable de los activos equivale al monto más alto obtenido después de comparar el precio neto de venta con el valor en uso. El precio neto de venta equivale al valor que se obtiene en transacción libre y transparente. El valor en uso corresponde al valor actual de los flujos y desembolsos de efectivo futuros que se derivan del uso continuo de un activo y de su disposición final. Si en un período posterior disminuye el monto de una pérdida por deterioro y tal disminución se puede relacionar bajo criterios objetivos a una situación que ocurrió después del castigo, el castigo se reversa a través del estado de resultados.

- g. **Provisiones** - Una provisión es reconocida en el balance general, cuando la Compañía adquiere una obligación legal o contractual como resultado de un evento pasado y es probable que se requiera un desembolso económico para cancelar tal obligación. La provisión realizada es aproximada a su valor de cancelación, no obstante, puede diferir del monto definitivo. El valor estimado de las provisiones se ajusta a la fecha del balance general afectando directamente el estado de resultados.
- h. **Prestaciones legales - Obligaciones por pensión** - Planes de aportaciones definidas: la legislación costarricense establece que un 3% de los salarios pagados debe ser aportado a fondos de pensiones administrados por operadoras de pensiones complementarias independientes. La Compañía no tiene ninguna obligación adicional por la administración de dichos aportes, ni por los activos del fondo. Las contribuciones son reconocidas como gastos al momento en que se realizan.

- i. **Prestaciones legales** - Un 5.33% de los salarios pagados se traspasa a la Asociación Solidarista de Empleados del Conglomerado BCR (ASOBANCOSTA) y un 3% al fondo de capitalización laboral como anticipo al pago de cesantía. De acuerdo con las leyes laborales, se establece el pago de auxilio de cesantía equivalente a 20 días por cada año de trabajo hasta un máximo de ocho períodos, efectivos a la muerte, retiro por pensión o separación del empleado sin causa justa. El auxilio de cesantía no es operante cuando el empleado renuncia voluntariamente o es despedido con causa justificada.

La legislación costarricense requiere el pago de cesantía al personal que fuese despedido sin causa justa. La legislación indica el pago de 7 días para el personal que tenga entre 3 y 6 meses de laborar, 14 días para aquellos que tengan más de 6 meses y menos de un año y finalmente para los que posean más de un año de acuerdo con una tabla establecida por la Ley de Protección al Trabajador.

La Compañía sigue la práctica de transferir semanalmente a la Asociación Solidarista para su administración y custodia los fondos relacionados con la cesantía correspondiente a los empleados afiliados. Esos fondos serán entregados al empleado al cesar sus funciones. Tales fondos se reconocen como gasto en el momento de su traspaso.

De acuerdo con la “Ley de Protección al Trabajador”, todo patrono público o privado aporta un 3% de los salarios mensuales de los trabajadores, durante el tiempo que se mantenga la relación laboral, el cual es recaudado por la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.), y los respectivos aportes son trasladados a las entidades autorizadas por el trabajador.

- j. **Aguinaldo** - La legislación costarricense requiere el pago de un doceavo del salario mensual por cada mes trabajado. Ese pago se efectúa a cada empleado anualmente en el mes de diciembre, independientemente si es despedido o no.
- k. **Vacaciones** - De acuerdo con las políticas del régimen de empleo y salario para la contratación de los colaboradores de BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A., el colaborador tendrá derecho a 15 días de vacaciones remuneradas por cada 50 semanas de trabajo continuo.

El colaborador tiene derecho a disfrutar las vacaciones dentro del plazo estipulado en el Artículo 155 del Código de Trabajo, y de conformidad con el plan de vacaciones de cada oficina. En el caso de que el patrono no conceda el disfrute de vacaciones dentro de ese período, el colaborador puede disfrutarlas en cualquier momento, para lo cual será suficiente que el colaborador lo comunique por escrito a su jefe inmediato con una antelación de cinco días hábiles. En todo caso, será indispensable la previa coordinación del colaborador con su jefatura para evitar situaciones que pudieran perjudicar el servicio a los clientes de la subsidiaria.

El colaborador puede convenir con la Compañía la compensación de vacaciones de conformidad con las reglas que para esos efectos establece el Artículo 156 literal c) del Código de Trabajo.

Las vacaciones serán acreditadas anualmente de acuerdo con la fecha de ingreso de cada colaborador.

l. Reconocimiento del ingreso derivado de instrumentos financieros -

- Los productos por intereses, descuentos y primas son reconocidos mensualmente con base en la cartera de inversiones, por el método del devengado. Este ingreso incluye la amortización de cualquier descuento o prima u otras diferencias entre el valor del costo inicial de un instrumento que devenga intereses y su madurez, calculado con base en el método de la tasa de interés corriente.
- Los intereses ganados sobre las inversiones en reportos tripartitos se reconocen como un ingreso por intereses sobre el plazo de cada acuerdo utilizando el método de la tasa de interés corriente.

m. Ingreso por comisiones - BCR Corredora de Seguros amparada en los contratos firmados con las Aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia General de Seguros, realiza el registro de ingresos de comisiones por intermediación de seguros, de acuerdo con los porcentajes de comisión previamente acordados al momento de presentar la emisión, variación y/o renovación de las pólizas ante estas entidades; al ser un acto amparado contractualmente, se utiliza la base del devengado.

n. Reconocimiento de gastos - Los gastos operativos se reconocen en su totalidad cuando se recibe el servicio.

o. Reserva legal - De conformidad con la legislación costarricense, la Compañía asigna el 5% de la utilidad neta de cada periodo para la constitución de una reserva especial, hasta alcanzar el 20% del capital social.

p. Uso de estimaciones - La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

Las estimaciones importantes que son particularmente susceptibles a cambios significativos se relacionan con la determinación del valor razonable de los instrumentos financieros, la determinación de las vidas útiles de los inmuebles, mobiliario y equipo en uso, y el registro de pasivos contingentes.

q. Impuesto sobre la renta -

- **Corriente** - El impuesto sobre la renta corriente es el impuesto estimado a pagar sobre la renta gravable para el año, utilizando las tasas vigentes a la fecha del balance y cualquier otro ajuste sobre el impuesto a pagar con respecto a años anteriores.
- **Diferido** - El impuesto de renta diferido se registra de acuerdo con el método pasivo del balance. Tal método se aplica para aquellas diferencias temporales entre el valor en libros del activo y pasivo para efectos financieros y los valores utilizados para propósitos fiscales. De acuerdo con esta norma, las diferencias temporales se identifican ya sea como diferencias temporales gravables (las cuales resultarán en el futuro en un monto imponible) o diferencias temporales deducibles (las cuales resultarán en el futuro en partidas deducibles). Un pasivo diferido por impuesto representa una diferencia temporal gravable, y un activo diferido por impuesto representa una diferencia temporal deducible.

Los activos por impuesto diferido se reconocen sólo cuando exista una probabilidad razonable de su realización.

- r. Aportes a la Comisión Nacional de Emergencias** - De acuerdo con la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley No.8488, Artículo No.46, la Compañía deberá girar a la Comisión Nacional de Emergencias anualmente un 3% de las ganancias libres y totales.
- s. Utilidad básica por acción** - La utilidad básica por acción mide el desempeño de una entidad sobre el período reportado y la misma se calcula dividiendo la utilidad disponible para los accionistas comunes entre el promedio ponderado de acciones comunes en circulación durante el período.
- t. Período fiscal** - La Compañía opera con el período fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.
- u. Estimación por incobrables** - El registro de la estimación se obtiene del análisis de la antigüedad de cada una de las partidas (a partir de la fecha de exigibilidad contractual con cada una de las aseguradoras) que conforman el saldo de las comisiones por cobrar y de la aplicación de la metodología contenida en el acuerdo SUGEF 1-05 "Reglamento para la Calificación de Deudores".

Mora	Porcentaje de estimación
igual o menor a 30 días	2%
igual o menor a 60 días	10%
igual o menor a 90 días	50%
igual o menor a 120 días	75%
más de 120 días	100%

- v. **Impuesto al valor agregado** - El 4 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N° 9635. Esta Ley presenta una transformación del Impuesto General sobre las Ventas a un Impuesto sobre el Valor Agregado el cual viene a gravar la venta de bienes y la prestación de servicios y es de aplicación para las entidades supervisadas. Como regla general, la Ley 9635 da derecho a crédito fiscal del impuesto pagado en la adquisición de bienes y servicios que se utilizan en operaciones sujetas y no exentas, siempre que se encuentren vinculadas directa y exclusivamente a la actividad del contribuyente. En este caso se registran activos y pasivos para posteriormente liquidarlos con la declaración.
- w. **Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores** - En cuanto a la corrección de errores fundamentales de períodos anteriores, estas deben efectuarse ajustando las utilidades acumuladas al inicio del período y se debe corregir la información retrospectiva para restaurar la comparabilidad, a menos que sea imposible llevar a cabo dicha comparación. Cuando se realice un ajuste a utilidades acumuladas al inicio como resultado de un error fundamental, la entidad debe remitir a la Superintendencia, con un plazo de tres días hábiles posteriores a la realización del ajuste, una nota donde explique la transacción realizada.
- x. **Arrendamientos**- Con la entrada en vigencia del Reglamento de Información Financiera a partir de enero de 2020, se procede con el registro del activo y pasivo por derecho de uso de acuerdo a lo interpuesto en su transitorio V del RIF, que indica:

“Las entidades que cuenten con contratos de arrendamiento en el cual sean arrendatarios, deben reconocer un pasivo por arrendamiento a partir de la entrada en vigencia de esta regulación para los arrendamientos anteriormente clasificados como un arrendamiento operativo utilizando la NIC 17. El arrendatario medirá ese pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos por arrendamientos restantes, descontados usando la tasa incremental por préstamos del arrendatario en la fecha de aplicación inicial.

Debe reconocer un activo por derecho de uso a partir de la entrada en vigencia de esta regulación para los arrendamientos anteriormente clasificados como un arrendamiento operativo utilizando la NIC 17.

Para medir el activo por derecho de uso, las entidades deben registrar el importe por una suma igual al pasivo por arrendamiento, ajustado por el importe de cualquier pago por arrendamientos anticipado o acumulado (devengado) relacionado con ese arrendamiento reconocido en el estado de situación financiera inmediatamente antes de la fecha de entrada en vigencia de esta regulación. (Pasivo en nota 9).

2. ACTIVOS SUJETOS A RESTRICCIONES

Al 31 de diciembre de 2023 la Corredora mantiene activos restringidos por un monto de ¢134.580 (¢144.494 al 31 de diciembre de 2022) correspondientes a un depósito en garantía por alquiler de dispensadores aromáticos y una garantía de caución para comercialización de seguros autoexpedibles.

3. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre, los estados financieros incluyen saldos y transacciones con partes relacionadas, los cuales se resumen así:

<u>Activos</u>	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Disponibilidades	642,987,278	309,017,923
Inst. financieras partes relacionadas	0	479,686,821
Operaciones de reporto tripartito	580,425,839	0
Cuentas y productos por cobrar asociados a inversiones en instrumentos financieros	1,158,870	1,655,473
Cuentas por cobrar por operac. con partes relacionadas	51,667,126	96,414,590
Total activos	<u>1,276,239,113</u>	<u>886,774,807</u>
<u>Pasivos</u>		
Otras cuentas por pagar:		
Cuentas por pagar por servicios administrativos	40,027,169	32,812,234
Otras cuentas por pagar-servicios custodia	2,117,805	3,695,242
Total pasivos	<u>42,144,974</u>	<u>36,507,476</u>
<u>Otros ingresos de operación:</u>		
Otros ingresos por disponibilidades	341	1,384
Ingresos por inversiones	13,229,489	14,932,435
Por comisiones por servicios	580,038,216	521,090,434
Total ingresos	<u>593,268,046</u>	<u>536,024,253</u>
<u>Por otros gastos de administración:</u>		
Por servicios administrativos	336,182,179	352,069,827
Por servicios de custodia	37,420,946	38,377,353
Total gastos	<u>373,603,125</u>	<u>390,447,180</u>
Dividendos pagados	3,000,000,000	3,100,000,000

Las transacciones con partes relacionadas incluyen los saldos mantenidos por BCR Corredora de Seguros en cuentas corrientes domiciliadas en el Banco de Costa Rica, la compra de títulos de deuda emitidos por el Banco de Costa Rica con sus correspondientes intereses devengados y los fondos de inversión administrados por BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión. Adicionalmente, se encuentran los servicios prestados al Banco de Costa Rica, correspondientes a servicios relacionados con la administración de su cartera propia de seguros, velando por el debido cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Banco en las disposiciones administrativas de crédito, para la suscripción de pólizas y en los cuales el Banco aparece como cliente tomador de dichos seguros, de igual forma en el manejo de los seguros propios del Banco. Por último, el Banco de Costa Rica realiza el suministro de los servicios de apoyo o auxiliares, que incluyen el mobiliario, sistemas informáticos, las marcas comerciales y representaciones y el espacio físico donde se ubicará BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A., a cambio de una remuneración.

BCR Corredora de Seguros, S.A. paga las remuneraciones según el presupuesto aprobado para el período, el cual no incluye beneficio o incentivo alguno.

4. DISPONIBILIDADES Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre, las disponibilidades se detallan a continuación:

	Nota	2023	2022
Entidades financieras locales:			
Cuentas corrientes en moneda nacional con partes relacionadas	3	¢ 626,182,303	266,168,139
Cuentas corrientes en moneda extranjera con partes relacionadas	3	16,804,975	42,879,784
Total activos		¢ <u>642,987,278</u>	<u>309,017,923</u>

Al 31 de diciembre, la composición del efectivo y equivalente de efectivo es la siguiente:

		2023	2022
Disponibilidades en entidades financieras del país	¢	642,987,278	309,017,923
Inversiones equivalentes de efectivo		<u>250,886,442</u>	<u>1,460,622,329</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo	¢	<u>893,873,720</u>	<u>1,769,640,252</u>

5. INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre, la composición de las inversiones en instrumentos financieros es la siguiente:

		2023	2022
Inversiones a valor razonable con cambios resultados	¢	162,089,490	784,768,489
Inversiones a valor razonable con cambios en otro resultado integral		7,151,045,764	6,919,068,095
Cuentas y productos por cobrar asociados a inversiones en instrumentos financieros		88,796,952	82,190,494
	¢	<u>7,401,932,206</u>	<u>7,786,027,078</u>

El detalle de las inversiones a valor razonable con cambios en resultados y con cambios en otro resultado integral se desglosa a continuación:

		2023	2022
<u>Emisores del país:</u>			
Gobierno	¢	4,818,285,355	4,160,265,622
Banco Central de Costa Rica		846,046,250	278,446,500
Bancos del estado		300,888,000	1,828,959,023
Fondos de inversión		162,089,489	784,768,489
Mutuales		0	651,396,950
Recompras BCR		580,425,840	0
Bancos Centrales del exterior		605,400,320	0
	¢	<u>7,313,135,254</u>	<u>7,703,836,584</u>

Al 31 de diciembre, los rendimientos sobre las inversiones en instrumentos financieros son como sigue:

	2023	2022
Colones	5.14%	6.12%
Dólares	5.14%	3.99%

Al 31 de diciembre los registros por estimación de deterioro de inversiones son como sigue:

	2023	2022
(Deterioro – Inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral)	¢ 2,552,377	14,173,993

6. CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre, las cuentas por cobrar se encuentran conformadas de la siguiente forma:

	2023	2022
Comisiones por cobrar (1)	¢ 926,521,885	648,163,887
Partes relacionadas (1)	51,667,126	96,414,590
Impuesto de renta diferido e impuesto sobre la renta por cobrar (nota 22)	52,253,930	170,495,376
Otras cuentas por cobrar	9,844,281	83,462
Impuesto al valor agregado soportado	<u>27,773,717</u>	<u>5,835,166</u>
	1,068,060,939	920,992,481
Estimación por deterioro de comisiones por cobrar (2)	<u>(1,963,262)</u>	<u>(35,514,707)</u>
	¢ <u>1,066,097,677</u>	<u>885,477,774</u>

(1) Al 31 de diciembre, las cuentas por cobrar clasificadas por morosidad se refieren únicamente a comisiones por cobrar y cuentas por cobrar con partes relacionadas y se detallan como sigue:

	2023	2022
Al día	¢ 946,878,732	649,834,200
De 1 a 30 días	29,945,570	50,597,010
De 31 a 60 días	3,878	937,440
De 61 a 90 días	0	13,513,583
Más de 91 días	<u>1,360,831</u>	<u>29,636,244</u>
	¢ <u>978,189,011</u>	<u>744,578,477</u>

(2) Por el período de un año terminado el 31 de diciembre el movimiento de la estimación para incobrables es como sigue:

	2023	2022
Saldo inicial	¢ 35,514,707	8,609,243
Otros ajustes ⁽¹⁾	(981,214)	(4,188,008)
Aumento contra gastos del período	50,942,640	71,479,222
Disminución contra ingresos del período	<u>(83,512,871)</u>	<u>(40,385,750)</u>
Saldo final	¢ <u>1,963,262</u>	<u>35,514,707</u>

- (1) Para diciembre 2023, se ajusta la estimación por incobrabilidad ya que por error se había realizado un registro que no correspondía a la cuenta de estimación, por lo que se efectúa un ajuste y la reversión de la misma. (Para diciembre 2022, se aplica estimación por incobrabilidad ya que, a pesar de varios intentos con la gestión de cobro, ha sido imposible tener respuesta positiva por parte de la aseguradora; esto corresponde a la aseguradora Triple-S, comisiones de los meses de febrero.)

7. BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Al 31 de diciembre, los bienes muebles e inmuebles se presentan a continuación:

	Saldo al 31 de diciembre de 2021	Adiciones	Retiros	Saldo al 31 de diciembre de 2022
<u>Costo:</u>				
Vehículo	¢ 41,552,779	0	0	41,552,779
Equipo de computación	9,193,514	0	(2,316,346)	6,877,168
Equipo y mobiliario	12,645,881	0	0	12,645,881
Activo por derecho de uso	530,251,851	0	0	530,251,851
	<u>593,644,025</u>	<u>0</u>	<u>(2,316,346)</u>	<u>591,327,679</u>
<u>Depreciación acumulada:</u>				
Vehículo	(36,623,748)	(2,354,839)	0	(38,978,587)
Equipo de computación	(9,193,513)		2,316,346	(6,877,167)
Equipo y mobiliario	(9,866,561)	(716,297)	0	(10,582,858)
Activo por derecho de uso	(232,267,757)	(85,138,313)	0	(317,406,068)
	<u>(287,951,579)</u>	<u>(88,209,449)</u>	<u>2,316,346</u>	<u>(373,844,680)</u>
Saldos netos	¢ <u>305,692,446</u>	<u>(88,209,449)</u>	<u>0</u>	<u>217,482,999</u>
	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Adiciones	Retiros	Saldo al 31 de diciembre de 2023
<u>Costo:</u>				
Vehículo	¢ 41,552,779	0	0	41,552,779
Equipo de computación	6,877,168	0	0	6,877,168
Equipo y mobiliario	12,645,881	0	0	12,645,881
Activo por derecho de uso	530,251,851	5,932,507	0	536,184,358
	<u>591,327,679</u>	<u>5,932,507</u>	<u>0</u>	<u>597,260,186</u>
<u>Depreciación acumulada:</u>				
Vehículo	(38,978,587)	(2,574,192)	0	(41,552,779)
Equipo de computación	(6,877,167)	0	0	(6,877,168)
Equipo y mobiliario	(10,582,858)	(341,289)	0	(10,924,147)
Activo por derecho de uso	(317,406,068)	(85,142,570)	0	(402,548,638)
	<u>(373,844,681)</u>	<u>(88,058,051)</u>	<u>0</u>	<u>(461,902,732)</u>
Saldos netos	¢ <u>217,482,999</u>	<u>(82,125,544)</u>	<u>0</u>	<u>135,357,454</u>

8. OTROS ACTIVOS

Al 31 de diciembre, los otros activos se presentan a continuación:

	2023	2022
Anticipos de impuesto sobre la renta (1)	¢ 1,184,751,933	1,195,766,140
Pólizas de seguros	3,098,293	2,709,489
Software en uso, neto (2)	24,690,623	54,244,021
Otras operaciones pendientes de imputación	0	581,176
Aplicaciones automatizadas en desarrollo	26,265,056	21,143,430
Depósitos en garantía	134,580	144,494
Pagos a cuenta impuesto al valor agregado	1,332,934	1,637,806
	<u>¢ 1,240,273,419</u>	<u>1,276,226,556</u>

- (1) Los impuestos de renta pagados por anticipado correspondientes al 2%, serán aplicados en el momento de realizar el pago del impuesto sobre la renta del periodo, además, durante el periodo se realizaron 3 pagos parciales al impuesto sobre la renta que también serán aplicados al realizar el pago.
- (2) La cuenta software en uso, neto, está conformada por el costo de adquisición e implementación de un Core de Seguros el cual se encuentra en un funcionamiento del 100%, sin embargo, requiere de un mantenimiento mensual.
- (3) El sistema contable el cual fue adquirido y puesto en marcha desde el periodo 2019, se mantiene en constante análisis con el fin de identificar y realizar mejoras que colaboren a la operativa de acuerdo con las necesidades del negocio.

9. CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES

Al 31 de diciembre, las otras cuentas por pagar y provisiones se presentan a continuación:

	Nota	2023	2022
Gastos acumulados por pagar	¢	292,480,810	278,031,387
Retenciones por pagar		19,494,163	16,842,618
Obligaciones por derecho de uso – edificios ⁽¹⁾		137,884,327	248,571,703
Transferencias corrientes a órganos descentralizados		125,497,053	123,816,368
Impuesto de renta por pagar	22	1,250,121,964	1,247,578,367
Impuesto al valor agregado		86,743,304	76,953,822
<u>Cargos por pagar diversos:</u>			
Cuentas por pagar a partes relacionadas		40,027,169	32,812,234
Comisiones pagadas de más-Aseguradoras		7,273,179	6,686,644
Depósitos no identificados		16,953,832	20,360,454
Cuentas por pagar-Aseguradoras (2)		64,559,992	83,917,279
Cuenta por pagar terceros (3)		116,136,645	174,412,547
Indemnizaciones por pagar (4)		195,590,613	29,254,518
Impuesto sobre la renta diferido	22	41,366,973	64,491,174
Depósitos previos recibidos por garantía		15,616,804	11,063,795
Provisiones (5)		65,297,213	152,719,661
		<u>¢ 2,475,044,041</u>	<u>2,567,512,571</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2023 los pagos futuros del pasivo por arrendamientos se presentan como sigue:

Año	Pagos	Valor presente	Amortización	Interés	Saldo del contrato
31/12/2020	(302 542,19)	924 814,86	(223 280,52)	79 261,67	701 534,34
31/12/2021	(178 275,54)	701 534,34	(139 991,65)	38 283,89	561 542,69
31/12/2022	(178 275,54)	561 542,69	(148 626,03)	29 649,51	412 916,66
31/12/2023	(178 275,54)	412 916,66	(157 792,96)	20 482,58	255 123,71
31/12/2024	(178 275,54)	255 123,71	(167 525,28)	10 750,26	87 598,43
30/6/2025	(89 137,77)	87 598,43	(87 598,43)	1 539,34	0,00

- (2) Al 31 de diciembre de 2023, la antigüedad de las cuentas por pagar – Aseguradoras se detalla como sigue:

		2023	2022
De 0-30 días	¢	16,492,958	19,110,572
De 30 a 60 días		31,876,515	43,516,096
De 60 a 90 días		16,190,519	21,290,611
Más de 90 días		0	0
	¢	<u>64,559,992</u>	<u>83,917,279</u>

- (3) Al 31 de diciembre las cuentas por pagar terceros incluyen principalmente pagos pendientes a proveedores de software por ¢ 65,813,443 y provisión de pautas digitales por ¢ 26,344,000 como se detalla en nota 8. (Al 31 de diciembre del 2022 las cuentas por pagar terceros incluyen principalmente pagos pendientes a proveedores de software por ¢158,231,284).

- (4) Al 31 de diciembre, las indemnizaciones por pagar se detallan como sigue:

		2023	2022
De 0 a 30 días	¢	195,590,613	29,254,518
De 30 a 60 días		0	0
De 60 a 90 días		0	0
De 90 a 120 días		0	0
	¢	<u>195,590,613</u>	<u>29,254,518</u>

- (5) Para el cierre del periodo 2020 se aplicó lo interpuesto en el artículo 10 del Reglamento de Información Financiera relacionado con la incertidumbre frente a los tratamientos del Impuesto a la Ganancias, CINIIF 23, el cual indica que "En el caso de una disputa de un tratamiento impositivo concreto por parte de la Autoridad Fiscal, que inicia con la notificación de un traslado de cargos, la entidad debe:

- a. Registrar contra resultados del periodo en el caso de que, de acuerdo con la valoración por parte de la alta gerencia, se concluya que la entidad tiene una obligación de exigibilidad inmediata con la Administración Tributaria.

b. Registrar una provisión, para aquellos tratamientos no considerados en el inciso anterior, y cuyo monto debe reflejar la incertidumbre para cada uno de los tratamientos impositivos en disputa, de acuerdo con el método que mejor prediga su resolución, según lo señalado por la CINIIF23.”

El CONASSIF, en las disposiciones finales del Reglamento de Información Financiera, permite hacer el registro contra las utilidades retenidas, indicando que las multas e intereses solamente deben registrarse para los periodos notificados, por lo tanto, BCR Corredora de Seguros no hizo registro por estos rubros; con respecto a las incertidumbres asociadas al 2019 se reconocieron en los resultados del periodo.

Lo anteriormente expuesto se detalla a continuación:

	2023	2022
Saldo inicial	¢ 152,719,661	187,286,522
Aumento contra gastos del período	0	0
Reversión de la provisión	(87,422,448)	34,566,861
Saldo final	¢ <u>65,297,213</u>	<u>152,719,661</u>

Al 31 de diciembre de 2023, se realizó la reversión de la contingencia correspondiente al periodo 2018 por ¢87,422,448 (¢34,566,684 en 2022).

10. OTROS PASIVOS

Al 31 de diciembre, los otros pasivos se presentan a continuación:

	2023	2022
Operaciones pendientes de imputación	¢ 110,855,257	50,300,202
	¢ <u>110,855,257</u>	<u>50,300,202</u>

Al 31 de diciembre, las operaciones pendientes de imputación clasificadas por antigüedad se detallan como sigue:

	2023	2022
De 0 a 30 días	¢ 110,855,257	50,300,202
De 30 a 60 días	0	0
De 60 a 90 días	0	0
De 90 a 120 días	0	0
	¢ <u>110,855,257</u>	<u>50,300,202</u>

Las operaciones pendientes de imputación corresponden a pagos recibidos por parte de las aseguradoras, con las cuales se cuenta con contratos de intermediación, por concepto de comisiones, y que se encuentran en proceso de revisión para su debido registro.

11. PATRIMONIO

Capital Social - Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 el capital social de la Corredora estaba conformado por 45,000 acciones comunes y nominativas, autorizadas y emitidas con un valor nominal de ¢50,000 cada una, para un total de ¢2,250,000,000.

En la sesión de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de BCR Corredora de Seguros N°. 04-19 del 4 de diciembre de 2019 se autorizó un incremento en el capital social de la Sociedad por la suma de 1,000,000,000, representando un incremento de 20,000 acciones, con lo cual el capital social alcanza la suma de ¢2,250,000,000 conformado por 45,000 acciones comunes y nominativas, autorizadas y emitidas con un valor nominal de ¢50,000 cada una.

Reserva legal - De conformidad con la legislación costarricense vigente, la Corredora asigna el 5% de la utilidad antes del impuesto sobre la renta para la constitución de una reserva especial hasta alcanzar el 20% del capital social. Al 31 de diciembre de 2023 el monto de la reserva es de ¢450.000.000.

Otras partidas patrimoniales - Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 únicamente ha variado la partida de ajuste al valor de los activos debido a la valuación de los instrumentos financieros que posee la Corredora.

Distribución de dividendos – En la sesión de Asamblea Ordinaria de Accionistas de BCR Corredora de Seguros N°. 02-23 del 8 de mayo del 2023 se autorizó el pago de dividendos del ejercicio 2023, que ascienden a ¢3,000,000,000, para distribuirlo al socio único de esta Sociedad, que es el Banco de Costa Rica. El pago de dichos dividendos fue realizado en un solo tracto el 31 de mayo de 2023; sobre el mismo fueron aplicadas las retenciones que por ley corresponden.

En la sesión de Asamblea Ordinaria de Accionistas de BCR Corredora de Seguros N°. 08-22 del 6 de abril de 2022 se autorizó el pago de dividendos del ejercicio 2021, que ascienden a ¢3,100,000,000, para distribuirlo al socio único de esta Sociedad, que es el Banco de Costa Rica. El pago de dichos dividendos fue realizado en un solo tracto el 26 de abril de 2022; sobre el mismo fueron aplicadas las retenciones que por ley corresponden.

12. INGRESOS FINANCIEROS

Por los períodos de un año terminados el 31 de diciembre, el detalle de ingresos financieros se presenta a continuación:

	2023	2022
Intereses por disponibilidades en bancos locales	¢ 341	1,384
Ingreso financiero por inversiones en instrumentos financieros	452,702,871	333,228,423
Ingresos por diferencial cambiario	1,098,392,673	1,409,741,217
Ganancias realizadas en instrumentos financieros	19	11,662,613
	<u>¢ 1,551,095,904</u>	<u>1,754,633,637</u>

13. INGRESOS POR COMISIONES POR SERVICIOS

La base legal de los ingresos que percibió BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A. se ampara a lo permitido por la Superintendencia General de Seguros. Los ingresos por comisiones por servicios corresponden a las retribuciones percibidas de las entidades aseguradoras por la intermediación que realiza la Corredora en la comercialización de pólizas de seguros.

Por el período terminado el 31 de diciembre de 2023, se percibieron ingresos por un monto total de ₡6,830,628,217 (₡6,609,180,758 en el 2022) correspondientes a la comisión por la intermediación de los productos del Instituto Nacional de Seguros, Quálitas, MAPFRE, Aseguradora ASSA, Seguros del Magisterio, Aseguradora del Itzmo, Pan American Life Insurance, Oceánica de Seguros, Best Meridiam Insurance, Lafise, Aseguradora SAGICOR y Blue Cross de conformidad con los lineamientos establecidos con cada aseguradora.

14. OTROS INGRESOS CON PARTES RELACIONADAS

Por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023, la Corredora percibió ingresos con partes relacionadas por un monto de ₡580,038,216 (₡521,090,434 en el 2022), los cuales se devengaron por servicios prestados al Banco de Costa Rica, relacionados con la administración de su cartera propia de seguros, velando por el debido cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Banco en las disposiciones administrativas de crédito, para la suscripción de pólizas y en los cuales el Banco aparece como cliente tomador de dichos seguros, de igual forma en el manejo de los seguros propios del Banco.

15. OTROS INGRESOS OPERATIVOS

Por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2023, la Corredora percibió otros ingresos operativos por un monto de ₡6,603,523 (₡78,251,347 para el 2022). Al 31 de diciembre de 2023 corresponde principalmente al registro de saldos menores en las comisiones por colocación de seguros y a depósitos no identificados con una antigüedad de más de 180 días.

16. INGRESO POR IMPUESTO DIFERIDO

En esta cuenta se registra el efecto impositivo futuro de las diferencias temporales entre la base fiscal y la base contable. Al 31 de diciembre de 2023 el ingreso por impuesto diferido asciende a ₡15,254,197 (₡20,049,854 para el 2022).

17. GASTO POR ESTIMACIÓN DE DETERIORO DE COMISIONES POR SERVICIOS

Por los períodos de un año terminados el 31 de diciembre, el detalle de gastos por estimación de deterioro de comisiones por servicios se presenta a continuación:

	2023	2022
Gasto por estimación de deterioro de comisiones por servicios	₡ 50,942,640	71,479,222
	₡ <u>50,942,640</u>	<u>71,479,222</u>

18. OTROS GASTOS CON PARTES RELACIONADAS

Por los períodos de un año terminados el 31 de diciembre, los otros gastos de administración cobrados por el Banco de Costa Rica a BCR Corredora de Seguros, S.A., se componen así:

	2023	2022
Gastos administrativos	¢ 152,717,792	152,634,158
Alquiler de instalaciones	24,178,686	23,523,789
Otros servicios brindados por el BCR	159,285,701	175,911,880
	¢ <u>336,182,179</u>	<u>352,069,827</u>

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2023, la Compañía reconoció gastos por el alquiler de las oficinas actuales por un monto de ¢24,178,686 (¢23,523,789 para el 2022), el cual se incluye en la cuenta de Otros gastos con partes relacionadas.

Una estimación de pagos futuros de arrendamiento es como sigue:

Año		Pago
31/12/2021	US\$	155,450
31/12/2022		165,037
31/12/2023		130,424
31/12/2024		84,636
31/12/2025		177,063
Total	US\$	<u>712,610</u>

19. OTROS GASTOS OPERATIVOS

Por los períodos de un año terminados el 31 de diciembre, los otros gastos operativos se componen así:

	2023	2022
Impuestos y multas pagados en el país	¢ 27,110,839	30,806,481
Gastos operativos por servicios bancarios	7,560,948	9,057,506
Otros gastos operativos varios	6,491,286	2,220,083
	¢ <u>41,163,073</u>	<u>42,084,070</u>

20. GASTOS DE PERSONAL

Por los períodos de un año terminado el 31 de diciembre, el detalle de los gastos del personal se presenta a continuación:

	2023	2022
Sueldos y bonificaciones	¢ 1,222,895,184	1,143,763,691
Cargas sociales y otros	515,948,760	497,315,746
Remuneración a directores y fiscales	29,765,330	33,957,630
Capacitación	37,439,533	44,399,083
Tiempo extraordinario	13,770,854	20,931,716
Viáticos	1,122,254	1,097,793
Decimotercer sueldo	137,782,543	134,198,458
Vacaciones	63,673,023	61,964,135
Otras retribuciones	291,761,850	321,385,381
Refrigerios	0	413,672
Seguros para el personal	6,167,580	4,897,515
Salario escolar	127,436,548	122,893,233
Otros gastos de personal	3,385,310	4,529,108
	¢ <u>2,451,148,769</u>	<u>2,391,747,161</u>

21. OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS

Para los períodos de un año terminados el 31 de diciembre de 2023, los otros gastos administrativos por un monto de ¢497,643,879 (para el 2022 de ¢392,903,786), corresponden a conceptos de movilidad y comunicaciones, infraestructura, servicios externos y gastos generales.

22. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Corriente - De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Corredora debe presentar la declaración de impuesto sobre la renta por el período que termina el 31 de diciembre de cada año.

Por los períodos de un año terminados el 31 de diciembre, la diferencia entre el gasto de impuesto sobre la renta y el gasto que resultaría de aplicar la tasa del impuesto a las utilidades, se concilia como sigue:

	2023	2022
Utilidad antes de impuesto sobre la renta	¢ 4,260,585,088	4,186,144,882
<u>Más gastos no deducibles:</u>		
Gasto por estimación de incobrables	50,942,640	71,479,222
Impuesto a las personas jurídicas	231,100	231,100
Gasto impuesto sobre la renta diferido	25,319,630	11,978,215
Pérdidas operativas	6,491,287	2,220,083
Gastos periodos anteriores	13,136,436	10,003,807
Gastos financieros por bienes tomados en arrendamientos	11,480,378	19,325,156
Gastos por activos por derecho de uso	85,142,570	85,138,313
	<u>192,744,041</u>	<u>200,375,896</u>
<u>Menos ingresos no gravables:</u>		
Ingreso impuesto sobre la renta diferido	15,254,197	20,049,854
Ingreso por reversión de estimación para incobrables	83,512,871	40,385,750
Ingreso reversión CINIIF 23	87,422,448	34,566,861
Disminución provisión renta	0	16,294,108
	<u>186,189,516</u>	<u>111,296,573</u>
<u>Menos gastos deducibles</u>		
Ajuste cuotas arrendamiento (Monto factura Banco)	100,066,398	116,629,648
	<u>100,066,398</u>	<u>116,629,648</u>
Utilidad gravable	4,167,073,215	4,158,594,557
Impuesto sobre la renta por pagar (nota 9)	¢ <u>1,250,121,964</u>	<u>1,247,578,367</u>

Los impuestos de renta pagados por anticipado correspondiente al 2% y los pagos parciales serán aplicados en el momento de realizar el pago del impuesto sobre la renta del periodo.

Impuesto sobre la Renta Diferido - al 31 de diciembre de 2023 se encuentran registrados activos y pasivos por impuesto sobre la renta diferido, producto de la aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad No. 12. Al 31 de diciembre el cálculo del activo por impuesto sobre la renta diferido es el siguiente:

	2023	2022
Estimación por deterioro de comisiones	¢ 1,963,262	35,514,707
Pérdida por valuación de instrumentos financieros	172,216,506	532,803,213
	<u>174,179,768</u>	<u>568,317,920</u>
Tasa impositiva	30%	30%
Activo por impuesto sobre la renta diferido	¢ <u>52,253,930</u>	<u>170,495,376</u>

Al 31 de diciembre el cálculo del pasivo por impuesto sobre la renta diferido es el siguiente:

	2023	2021
Ganancia por valuación de instrumentos financieros	¢ 137,889,910	214,970,581
Tasa impositiva	30%	30%
Pasivo por impuesto sobre la renta diferido	¢ <u>41,366,973</u>	<u>64,491,174</u>

23. UTILIDAD BÁSICA POR ACCIÓN

Por el período terminado el 31 de diciembre, el cálculo de la utilidad básica por acción se basa en la utilidad neta atribuible a los accionistas comunes y se detalla como sigue:

	2023	2022
Utilidad neta del período	¢ 2,884,973,102	2,814,750,146
Cantidad promedio de acciones comunes	45,000	45,000
Utilidad neta por acción básica	¢ 64,111	62,550

24. CONTRATOS

Al 31 de diciembre de 2023, BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A. mantiene diferentes contratos con el Banco de Costa Rica y contratos con distintas aseguradoras autorizadas por SUGESE; a continuación, un detalle:

- a. **Contrato de Servicios Administrativos de BCR Sociedad Corredora Seguros, S.A. al Banco de Costa Rica** - Corresponde a un contrato establecido entre el Banco de Costa Rica y BCR Corredora de Seguros, S.A., donde se estipula que el primero utilizará los servicios de la Corredora, con el fin de ser asesorado en aspectos relacionados con seguros, en los cuales la Corredora ha sido autorizada, según su licencia de intermediación; esto con el fin de garantizar una adecuada cobertura y administración de riesgos sobre los seguros que el Banco de Costa Rica, por diversas circunstancias, contrate para sí mismo o para sus clientes.

La prestación de servicios se encuentra relacionada con la Administración de la cartera propia de seguros que tiene el Banco de Costa Rica, velando por el debido cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Banco en las disposiciones administrativas de crédito, para la suscripción de pólizas y en los cuales el Banco aparece como cliente tomador de dichos seguros, de igual forma en el manejo de los seguros propios del Banco. Este contrato se suscribió hasta el 8 de agosto de 2009 y aplicaba una comisión de las primas intermediadas por el Instituto Nacional de Seguros, la cual es revisada anualmente, Por el período de 12 meses terminado el 31 de diciembre de 2023 el monto devengado por este contrato es de ¢580,038,216 (¢521,090,434 en el 2022) (Nota 14).

- b. *Contrato de Servicios Administrativos del Banco de Costa Rica con BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A.*** - Corresponde a un contrato establecido entre el Banco de Costa Rica y BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A., donde se estipula que la Corredora contratará al Banco el suministro de los servicios de apoyo o auxiliares, que incluyen el mobiliario, sistemas informáticos, las marcas comerciales y representaciones y el espacio físico donde se ubicará BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A., a cambio de una remuneración.

En el sistema de contabilidad del Banco, se registran los gastos administrativos en los que incurre éste, para brindar los referidos servicios dispuestos en la cláusula tercera anterior a favor de BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A.

Para efectos de este cálculo, la información requerida para fijar los gastos administrativos se extrae del sistema de contabilidad del Banco de Costa Rica. Por el período de 12 meses terminado el 31 de diciembre de 2023 el gasto por servicios administrativos prestados por el Banco de Costa Rica a la Compañía relacionado a este contrato es de ¢336,182,179 (¢352,069,827 en el 2022) (Nota 18).

- c. *Contrato de Gestión Individual y de Portafolios celebrado entre BCR Valores S.A. y BCR Corredora de Seguros.***

Corresponde a un contrato establecido entre BCR Corredora de Seguros y BCR Valores S.A. donde se estipula que la Corredora será poseedor de una cartera individual de inversiones, la cual estará compuesta por dinero y títulos o valores de oferta pública y privada, y designa a BCR Valores (Puesto) como administrador de dicha cartera; este contrato no incluye los servicios de transmisión de órdenes, ni los servicios de asesoría de inversión.

Según se indica en el contrato, la Corredora autoriza al Puesto para que realice las operaciones bursátiles en el mercado organizado de valores, sea nacional o internacional, en mercado primario o secundario, de títulos valores debidamente inscritos en el Registro de Valores e Intermediarios de la Superintendencia General de Valores, o en mercados homologados; así como de las operaciones cambiarias, y operaciones con derivados cambiarios y financieros, que sean permitidas para los Puestos de Bolsa por la Bolsa Nacional de Valores y el Banco Central de Costa Rica.

Como parte de los servicios de gestión individual de portafolios, el Puesto realiza una función de monitoreo sobre el comportamiento y desempeño de los valores e instrumentos financieros que la Corredora mantiene en su portafolio. Por el período de 12 meses terminado el 31 de diciembre de 2023 el gasto por estos servicios prestados por BCR Valores a la Compañía relacionado a este contrato es de ¢37,420,946 (¢38,377,353 para el 2022).

- d. Contrato entre BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A. con el Instituto Nacional de Seguros** - El acuerdo se suscribe de conformidad con lo establecido en la Ley No.8653 “Ley Reguladora del Mercado de Seguros”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance No.30 del 7 de agosto de 2008 y en lo que aplique del Reglamento sobre **autorizaciones**, registros y requisitos de funcionamiento de entidades supervisadas por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.184 del 24 de setiembre de 2008, el Reglamento para la Comercialización de Productos del INS por parte de las Sociedades Corredoras de Seguros y los Corredores de Seguros, aprobado por la Junta Directiva del INSTITUTO mediante Acuerdo I Sesión 8964, del 31-8-2009 y los reglamentos correspondientes emitidos y aprobados por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, cuyo contenido forma parte del presente ACUERDO, con las siguientes cláusulas especiales.

Alcances del ACUERDO de Intermediación - Por el presente contrato se regula la actividad de intermediación como corredora de seguros entre los suscribientes debiendo realizarse dicha actividad en los términos de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros.

La CORREDORA deberá intermediar los productos dentro de las competencias que le otorga la Ley Reguladora del Mercado de Seguros y los reglamentos correspondientes y en concordancia con las obligaciones ahí establecidas.

Para tal efecto, el INS pone a disposición de la CORREDORA el acceso a los sistemas electrónicos y demás información que fuera necesaria para llevar a cabo lo establecido en esta contratación.

En todas sus actuaciones la CORREDORA se compromete a operar y cumplir con toda la normativa aprobada por el INSTITUTO y sus reformas. El incumplimiento de estos requerimientos por parte de la CORREDORA será considerado causal para suspender o dar por concluido el presente ACUERDO, en el entendido de que dichos requisitos y disposiciones, no vayan en contra de lo establecido en la Ley 8653, ni de los reglamentos vigentes y por ser emitidos, por parte del Regulador de Seguros.

Corredores de Seguros - La CORREDORA realiza la intermediación sin que actúe en nombre ni por cuenta del INSTITUTO y la ejercerá únicamente mediante corredores que cuenten con la licencia y acreditación ante la SUGESE y solo podrá realizar dicha función en los ramos que hayan sido acreditados ante la Superintendencia.

El presente contrato no supone en ningún caso, la existencia de relación laboral, mercantil ni de ningún otro tipo entre el INSTITUTO y el Corredor de Seguros de la Sociedad CORREDORA por lo que incumbe siempre a la CORREDORA la retribución de sus corredores. La responsabilidad por las actuaciones del Corredor de Seguros corresponde a la Sociedad Corredora, todo de conformidad con lo establecido en la Ley No.8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, y los reglamentos correspondientes emitidos por el CONASSIF.

La Sociedad CORREDORA responderá, directamente, por los daños y perjuicios patrimoniales causados al INS por negligencia o dolo en el ejercicio de sus actividades de intermediación o las de los corredores que haya acreditado.

Por el período de 12 meses terminados el 31 de diciembre de 2023 el monto devengado por este contrato es de ¢5,404,794,944 (¢4,858,066,443 en el 2021) (Nota 13). Referente a la Comisión de Cobro al 31 de diciembre de 2023 el monto devengado es de ¢616,503,416 (para el 2022 fue por ¢830,668,693). Referente a los ingresos por servicios de asesoría, administración de autoexpedibles y atención de reclamos brindada al Banco de Costa Rica por la venta de seguros autoexpedibles, y con base en lo establecido en la Ley 8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros y el Reglamento sobre Comercialización de Seguros SUGESE 03-10, el monto devengado es de ¢34,030,071 (¢28,223,503 en el 2022),

Adicional a lo anteriormente expuesto, para el periodo terminado el 31 de diciembre del 2023 queda pendiente un ajuste por (¢30,912) (139,998 en el 2022) que fueron registrados contablemente en la cuenta de ingreso de otras aseguradoras, pero realmente corresponden a ingresos por comisiones del Instituto Nacional de Seguros.

- e. ***Contrato entre BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A. con Aseguradora Mapfre*** - El presente ACUERDO se suscribe de conformidad con lo establecido en la Ley No.8653 “Ley Reguladora del Mercado de Seguros”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance No.30 del 7 de agosto de 2008 y en lo que aplique del Reglamento sobre autorizaciones, registros y requisitos de funcionamiento de entidades supervisadas por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.184 del 24 de setiembre de 2008 y los reglamentos correspondientes emitidos y aprobados por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, cuyo contenido forma parte del presente ACUERDO, con las siguientes cláusulas especiales:

Alcances del ACUERDO de Intermediación - Por el presente contrato se regula la intermediación de la CORREDORA en el proceso de la promoción, oferta, inspección del bien, asesoría técnica, cobro de primas, y, en general, los actos dirigidos a la celebración de un contrato de seguros emitido por la ASEGURADORA, su renovación o modificación, y el asesoramiento que se preste en relación con esas contrataciones. Una vez emitidos los seguros, la CORREDORA se compromete a administrar las pólizas según corresponda.

El presente contrato es un convenio para acordar relaciones operativas que giran alrededor de la labor de intermediación de la sociedad corredora de seguros por lo que no implica una pérdida de independencia respecto de las otras entidades aseguradoras con las que suscriba este contrato, de acuerdo con el Artículo No.25, inciso m) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros (Ley 8653). La sociedad corredora no se halla obligada a la elección de ninguna entidad aseguradora por razón de estos tipos de acuerdos contractuales que suscribe. Por lo tanto, la sociedad corredora de seguros no actúa nunca en nombre ni por cuenta de la entidad aseguradora.

Corredores de Seguros - La CORREDORA realizará la intermediación sin que actúe a nombre ni por cuenta de la ASEGURADORA y la ejercerá únicamente mediante corredores que cuenten con la licencia y acreditación ante la SUGESE y solo podrá realizar dicha función en los ramos que hayan sido acreditados ante esa Superintendencia. El presente contrato no supone en ningún caso, la existencia de relación laboral, mercantil ni de ningún otro tipo entre la ASEGURADORA y el Corredor de Seguros de la Sociedad CORREDORA, por lo que será responsabilidad siempre de la CORREDORA la actividad, carga y retribución de sus corredores y funcionarios, Asimismo, la responsabilidad de todo tipo por las actuaciones del Corredor de Seguros corresponderá a la CORREDORA, todo de conformidad con lo establecido en la Ley No.8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros y los reglamentos correspondientes emitidos por el CONASSIF.

Por el período de 12 meses terminado el 31 de diciembre de 2023 el monto devengado por este contrato es de ¢110,126,797 (¢116,656,107 en el 2022) (Nota 13), Referente a la Comisión de Cobro al 31 de diciembre de 2023 el monto devengado es de ¢7,339,594 (para el 2022 por ¢9,014,888).

- f. ***Contrato entre BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A. con Aseguradora Quálitas Cia de Seguros, S.A.*** - El presente ACUERDO se suscribe de conformidad con lo establecido en la Ley No.8653 “Ley Reguladora del Mercado de Seguros”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance No.30 del 7 de agosto de 2008 y en lo que aplique del Reglamento sobre autorizaciones, registros y requisitos de funcionamiento de entidades supervisadas por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.184 del 24 de setiembre de 2008 y los reglamentos correspondientes emitidos y aprobados por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, cuyo contenido forma parte del presente ACUERDO, con las siguientes cláusulas especiales:

Alcances del ACUERDO de Intermediación - Por el presente contrato se regulan los acuerdos operativos entre las partes que suscriben el presente contrato para poder facilitar la realización de intermediación de seguros bajo la figura de sociedad corredora de seguros como son la promoción, oferta, asesoría técnica, trámite de cobro de primas, y, en general, los actos dirigidos a la celebración de un contrato de seguros de la ASEGURADORA, el trámite de su renovación o modificación, y el asesoramiento que se preste en relación con esas contrataciones. Una vez emitidos los seguros se compromete a administrar las pólizas según corresponda.

El presente contrato es un convenio para acordar relaciones operativas que giran alrededor de la labor de intermediación de la sociedad corredora de seguros por lo que no implica una pérdida de independencia respecto de las otras entidades aseguradoras con las que suscriba este contrato, de acuerdo con el Artículo No.25, inciso m) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros (Ley 8653). La sociedad corredora no se halla obligada a la elección de ninguna entidad aseguradora por razón de estos tipos de acuerdos contractuales que suscribe. Por lo tanto, la sociedad corredora de seguros no actúa nunca en nombre ni por cuenta de la entidad aseguradora.

La CORREDORA puede intermediar los productos dentro de las competencias que le otorga la Ley Reguladora del Mercado de Seguros y los reglamentos correspondientes.

Para tal efecto, la ASEGURADORA pone a disposición de la CORREDORA el acceso a los sistemas electrónicos y demás información que fuera necesario para llevar a cabo lo establecido en esta contratación y a mantener informado oportunamente a través de los canales autorizados, sobre los cambios en los productos y/o mejoras que se realicen, así como cualquier cambio o evento que amerite la suspensión de alguna cobertura.

Corredores de Seguros - La CORREDORA realiza la intermediación sin que actúe en nombre ni por cuenta de la ASEGURADORA y la ejercerá únicamente mediante corredores que cuenten con la licencia y acreditación ante la SUGESE y solo podrá realizar dicha función en los ramos que hayan sido acreditados ante esa Superintendencia. El presente contrato no supone en ningún caso, la existencia de relación laboral, mercantil ni de ningún otro tipo entre la ASEGURADORA y el Corredor de Seguros de la Sociedad CORREDORA por lo que incumbe siempre a la CORREDORA la retribución de sus corredores. La responsabilidad por las actuaciones del Corredor de Seguros corresponde a la Sociedad Corredora, todo de conformidad con lo establecido en la Ley No.8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, y los reglamentos correspondientes emitidos por el CONASSIF.

Por el periodo de 12 meses terminados el 31 de diciembre de 2023 el monto devengado por este contrato es de ¢40,763,174 (¢29,205,782 en el 2022) (véase nota 13). Referente a la Comisión de Cobro al 31 de diciembre de 2023 el monto devengado es de ¢5,429,267 (¢4,773,714 en el 2022). Referente al Bono Cuatrimestral al 31 de diciembre de 2023 el monto devengado es de ¢10,132,925 (¢4,037,034 para el 2022).

- g. Contrato entre BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A. con Aseguradora ASSA** -El acuerdo se suscribe de conformidad con lo establecido en la Ley No.8653 “Ley Reguladora del Mercado de Seguros”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance No.30 del 7 de agosto de 2008 y en lo que aplique del Reglamento sobre autorizaciones, registros y requisitos de funcionamiento de entidades supervisadas por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.184 del 24 de setiembre de 2008 y los reglamentos correspondientes emitidos y aprobados por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, cuyo contenido forma parte del presente ACUERDO, con las siguientes cláusulas especiales.

Alcances del ACUERDO de Intermediación - Por el presente contrato se regulan los acuerdos operativos entre las partes que suscriben el presente contrato para poder facilitar la realización de intermediación de seguros bajo la figura de sociedad corredora de seguros como son la promoción, oferta, inspección del bien, asesoría técnica, cobro de primas, y, en general, los actos dirigidos a la celebración de un contrato de seguros de la ASEGURADORA, su renovación o modificación, y el asesoramiento que se preste en relación con esas contrataciones. Una vez emitidos los seguros se compromete a administrar las pólizas según corresponda.

El presente contrato es un convenio para acordar relaciones operativas que giran alrededor de la labor de intermediación de la sociedad corredora de seguros por lo que no implica una pérdida de independencia respecto de las otras entidades aseguradoras con las que suscriba este contrato, de acuerdo con el Artículo No.25, inciso m) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros (Ley 8653).

La sociedad corredora no se halla obligada a la elección de ninguna entidad aseguradora por razón de estos tipos de acuerdos contractuales que suscribe. Por lo tanto, la sociedad corredora de seguros no actúa nunca en nombre ni por cuenta de la entidad aseguradora.

La CORREDORA puede intermediar los productos dentro de las competencias que le otorga la Ley Reguladora del Mercado de Seguros y los reglamentos correspondientes.

Para tal efecto, la ASEGURADORA pone a disposición de la CORREDORA el acceso a los sistemas electrónicos y demás información que fuera necesario para llevar a cabo lo establecido en esta contratación y a mantener informado oportunamente a través de los canales autorizados, sobre los cambios en los productos y/o mejoras que se realicen, así como cualquier cambio o evento que amerite la suspensión de alguna cobertura.

Corredores de Seguros - La CORREDORA realiza la intermediación sin que actúe en nombre ni por cuenta de la ASEGURADORA y la ejercerá únicamente mediante corredores que cuenten con la licencia y acreditación ante la SUGESE y solo podrá realizar dicha función en los ramos que hayan sido acreditados ante esa Superintendencia. El presente contrato no supone en ningún caso, la existencia de relación laboral, mercantil ni de ningún otro tipo entre la ASEGURADORA y el Corredor de Seguros de la Sociedad CORREDORA por lo que incumbe siempre a la CORREDORA la retribución de sus corredores, La responsabilidad por las actuaciones del Corredor de Seguros corresponde a la Sociedad Corredora, todo de conformidad con lo establecido en la Ley No.8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, y los reglamentos correspondientes emitidos por el CONASSIF.

Por el periodo de 12 meses terminado el 31 de diciembre de 2023 el monto devengado por este contrato es de ¢162,918,239 (¢221,376,616 en el 2022) (véase nota 13). Referente a la Comisión de Cobro al 31 de diciembre de 2023 el monto devengado es de ¢15,016,990 (¢23,733,041 en el 2022). Referente a los ingresos por servicios de asesoría, administración de autoexpedibles y atención de reclamos brindada al Banco de Costa Rica por la venta de seguros Autoexpedibles y con base en lo establecido en la Ley 8653 Ley Reguladora del Mercado de Seguros y el Reglamento sobre Comercialización de Seguros SUGESE 03-10; el monto devengado es de ¢222,691,238 (¢187,344,219 para el 2022).

- h. Contrato entre BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A. con Aseguradora Magisterio de Seguros, S.A.** - El acuerdo se suscribe de conformidad con lo establecido en la Ley No.8653 “Ley Reguladora del Mercado de Seguros”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance No.30 del 7 de agosto de 2008 y en lo que aplique del Reglamento sobre autorizaciones, registros y requisitos de funcionamiento de entidades supervisadas por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.184 del 24 de setiembre de 2008 y los reglamentos correspondientes emitidos y aprobados por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, cuyo contenido forma parte del presente ACUERDO, con las siguientes cláusulas especiales.

Alcances del ACUERDO de Intermediación - Por el presente contrato se regula la intermediación de la CORREDORA en el proceso de la promoción, oferta, inspección del bien, asesoría técnica, cobro de primas, y, en general, los actos dirigidos a la celebración de un contrato de seguros emitido por la ASEGURADORA, su renovación o modificación, y el asesoramiento que se preste en relación con esas contrataciones, Una vez emitidos los seguros, la CORREDORA se compromete a administrar las pólizas según corresponda.

El presente contrato es un convenio para acordar relaciones operativas que giran alrededor de la labor de intermediación de la sociedad corredora de seguros por lo que no implica una pérdida de independencia respecto de las otras entidades aseguradoras con las que suscriba este contrato, de acuerdo con el Artículo No.25, inciso m) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros (Ley 8653). La sociedad corredora no se halla obligada a la elección de ninguna entidad aseguradora por razón de estos tipos de acuerdos contractuales que suscribe. Por lo tanto, la sociedad corredora de seguros no actúa nunca en nombre ni por cuenta de la entidad aseguradora.

Corredores de Seguros - La CORREDORA realizará la intermediación sin que actúe a nombre ni por cuenta de la ASEGURADORA y la ejercerá únicamente mediante corredores que cuenten con la licencia y acreditación ante la SUGESE y solo podrá realizar dicha función en los ramos que hayan sido acreditados ante esa Superintendencia, El presente contrato no supone en ningún caso, la existencia de relación laboral, mercantil ni de ningún otro tipo entre la ASEGURADORA y el Corredor de Seguros de la Sociedad CORREDORA, por lo que será responsabilidad siempre de la CORREDORA la actividad, carga y retribución de sus corredores y funcionarios, Asimismo la responsabilidad de todo tipo por las actuaciones del Corredor de Seguros corresponderá a la CORREDORA, todo de conformidad con lo establecido en la Ley No.8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, y los reglamentos correspondientes emitidos por el CONASSIF.

Por el periodo de 12 meses terminado el 31 de diciembre de 2023 este contrato ha devengado un monto de ¢154,217 (¢49,609,783 en el 2022). (véase nota 13).

- i. **Contrato entre BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A. con Pan American Life Insurance** - El acuerdo se suscribe de conformidad con lo establecido en la Ley No.8653, “Ley Reguladora del Mercado de Seguros”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance No.30 del 7 de agosto de 2008 y en lo que aplique del Reglamento sobre autorizaciones, registros y requisitos de funcionamiento de entidades supervisadas por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.184 del 24 de setiembre de 2008 y los reglamentos correspondientes emitidos y aprobados por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, cuyo contenido forma parte del presente ACUERDO, con las siguientes cláusulas especiales.

Alcances del ACUERDO de Intermediación - Por el presente contrato se regula la intermediación de la CORREDORA en el proceso de la promoción, oferta, inspección del bien, asesoría técnica, cobro de primas y, en general, los actos dirigidos a la celebración de un contrato de seguros emitido por la ASEGURADORA, su renovación o modificación, y el asesoramiento que se preste en relación con esas contrataciones, Una vez emitidos los seguros, la CORREDORA se compromete a administrar las pólizas según corresponda.

El presente contrato es un convenio para acordar relaciones operativas que giran alrededor de la labor de intermediación de la sociedad corredora de seguros por lo que no implica una pérdida de independencia respecto de las otras entidades aseguradoras con las que suscriba este contrato, de acuerdo con el Artículo No.25, inciso m) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros (Ley 8653). La sociedad corredora no se halla obligada a la elección de ninguna entidad aseguradora por razón de estos tipos de acuerdos contractuales que suscribe. Por lo tanto, la sociedad corredora de seguros no actúa nunca en nombre ni por cuenta de la entidad aseguradora.

Corredores de Seguros - La CORREDORA realizará la intermediación sin que actúe a nombre ni por cuenta de la ASEGURADORA y la ejercerá únicamente mediante corredores que cuenten con la licencia y acreditación ante la SUGESE y solo podrá realizar dicha función en los ramos que hayan sido acreditados ante esa Superintendencia, El presente contrato no supone en ningún caso, la existencia de relación laboral, mercantil ni de ningún otro tipo entre la ASEGURADORA y el Corredor de Seguros de la Sociedad CORREDORA, por lo que será responsabilidad siempre de la CORREDORA la actividad, carga y retribución de sus corredores y funcionarios, Asimismo la responsabilidad de todo tipo por las actuaciones del Corredor de Seguros corresponderá a la CORREDORA, todo de conformidad con lo establecido en la Ley No.8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, y los reglamentos correspondientes emitidos por el CONASSIF.

Por el periodo de 12 meses terminado el 31 de diciembre de 2023 este contrato ha devengado un monto de ¢15,769,784 (¢13,162,862 en el 2022). (véase nota 13).

j. Contrato Entre BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A. con Aseguradora del Istmo

- El acuerdo se suscribe de conformidad con lo establecido en la Ley No.8653 “Ley Reguladora del Mercado de Seguros”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance No.30 del 7 de agosto de 2008 y en lo que aplique del Reglamento sobre autorizaciones, registros y requisitos de funcionamiento de entidades supervisadas por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.184 del 24 de setiembre de 2008 y los reglamentos correspondientes emitidos y aprobados por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, cuyo contenido forma parte del presente ACUERDO, con las siguientes cláusulas especiales.

Alcances del ACUERDO de Intermediación - Por el presente contrato se regula la intermediación de la CORREDORA en el proceso de la promoción, oferta, inspección del bien, asesoría técnica, cobro de primas, y, en general, los actos dirigidos a la celebración de un contrato de seguros emitido por la ASEGURADORA, su renovación o modificación, y el asesoramiento que se preste en relación con esas contrataciones, Una vez emitidos los seguros, la CORREDORA se compromete a administrar las pólizas según corresponda.

El presente contrato es un convenio para acordar relaciones operativas que giran alrededor de la labor de intermediación de la sociedad corredora de seguros por lo que no implica una pérdida de independencia respecto de las otras entidades aseguradoras con las que suscriba este contrato, de acuerdo con el Artículo No.25, inciso m) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros (Ley 8653). La sociedad corredora no se halla obligada a la elección de ninguna entidad aseguradora por razón de estos tipos de acuerdos contractuales que suscribe. Por lo tanto, la sociedad corredora de seguros no actúa nunca en nombre ni por cuenta de la entidad aseguradora.

Corredores de Seguros - La CORREDORA realizará la intermediación sin que actúe a nombre ni por cuenta de la ASEGURADORA y la ejercerá únicamente mediante corredores que cuenten con la licencia y acreditación ante la SUGESE y solo podrá realizar dicha función en los ramos que hayan sido acreditados ante esa Superintendencia, El presente contrato no supone en ningún caso, la existencia de relación laboral, mercantil ni de ningún otro tipo entre la ASEGURADORA y el Corredor de Seguros de la Sociedad CORREDORA, por lo que será responsabilidad siempre de la CORREDORA la actividad, carga y retribución de sus corredores y funcionarios, Asimismo La responsabilidad de todo tipo por las actuaciones del Corredor de Seguros corresponderá a la CORREDORA, todo de conformidad con lo establecido en la Ley No.8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, y los reglamentos correspondientes emitidos por el CONASSIF.

Por el periodo de 12 meses terminado el 31 de diciembre de 2023 el monto devengado por este contrato es de ¢2,399,458 (¢20,075,431 para el 2022) (véase nota 13). Referente a los ingresos por servicios de asesoría, administración de autoexpedibles y atención de reclamos brindada al Banco de Costa Rica por la venta de seguros Autoexpedibles y con base en lo establecido en la Ley 8653 Ley Reguladora del Mercado de Seguros y el Reglamento sobre Comercialización de Seguros SUGESE 03-10; el monto devengado es de ¢2,076,938 (para el 2022 ¢3,328,596).

k. Contrato entre BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A. con Oceánica de Seguros -

El acuerdo se suscribe de conformidad con lo establecido en la Ley No.8653 “Ley Reguladora del Mercado de Seguros”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance No.30 del 7 de agosto de 2008 y en lo que aplique del Reglamento sobre autorizaciones, registros y requisitos de funcionamiento de entidades supervisadas por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.184 del 24 de setiembre de 2008 y los reglamentos correspondientes emitidos y aprobados por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, cuyo contenido forma parte del presente ACUERDO, con las siguientes cláusulas especiales.

Alcances del ACUERDO de Intermediación - Por el presente contrato se regula la intermediación de la CORREDORA en el proceso de la promoción, oferta, inspección del bien, asesoría técnica, cobro de primas, y, en general, los actos dirigidos a la celebración de un contrato de seguros emitido por la ASEGURADORA, su renovación o modificación, y el asesoramiento que se preste en relación con esas contrataciones, Una vez emitidos los seguros, la CORREDORA se compromete a administrar las pólizas según corresponda.

El presente contrato es un convenio para acordar relaciones operativas que giran alrededor de la labor de intermediación de la sociedad corredora de seguros por lo que no implica una pérdida de independencia respecto de las otras entidades aseguradoras con las que suscriba este contrato, de acuerdo con el Artículo No.25, inciso m) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros (Ley 8653). La sociedad corredora no se halla obligada a la elección de ninguna entidad aseguradora por razón de estos tipos de acuerdos contractuales que suscribe. Por lo tanto, la sociedad corredora de seguros no actúa nunca en nombre ni por cuenta de la entidad aseguradora.

Corredores de Seguros - La CORREDORA realizará la intermediación sin que actúe a nombre ni por cuenta de la ASEGURADORA y la ejercerá únicamente mediante corredores que cuenten con la licencia y acreditación ante la SUGESE y solo podrá realizar dicha función en los ramos que hayan sido acreditados ante esa Superintendencia, El presente contrato no supone en ningún caso, la existencia de relación laboral, mercantil ni de ningún otro tipo entre la ASEGURADORA y el Corredor de Seguros de la Sociedad CORREDORA, por lo que será responsabilidad siempre de la CORREDORA la actividad, carga y retribución de sus corredores y funcionarios, Asimismo La responsabilidad de todo tipo por las actuaciones del Corredor de Seguros corresponderá a la CORREDORA, todo de conformidad con lo establecido en la Ley No.8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, y los reglamentos correspondientes emitidos por el CONASSIF.

Por el periodo de 12 meses terminado el 31 de diciembre de 2023 el monto devengado por este contrato es de ¢15,764,035 (¢19,129,222 en el 2022) (véase Nota 13).

1. **Contrato entre BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A. con Best Meridiam Insurance** - El acuerdo se suscribe de conformidad con lo establecido en la Ley No.8653 “Ley Reguladora del Mercado de Seguros”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance No.30 del 7 de agosto de 2008 y en lo que aplique del Reglamento sobre autorizaciones, registros y requisitos de funcionamiento de entidades supervisadas por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.184 del 24 de setiembre de 2008 y los reglamentos correspondientes emitidos y aprobados por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, cuyo contenido forma parte del presente ACUERDO, con las siguientes cláusulas especiales.

Alcances del ACUERDO de Intermediación - Por el presente contrato se regula la intermediación de la CORREDORA en el proceso de la promoción, oferta, inspección del bien, asesoría técnica, cobro de primas, y, en general, los actos dirigidos a la celebración de un contrato de seguros emitido por la ASEGURADORA, su renovación o modificación, y el asesoramiento que se preste en relación con esas contrataciones, Una vez emitidos los seguros, la CORREDORA se compromete a administrar las pólizas según corresponda.

El presente contrato es un convenio para acordar relaciones operativas que giran alrededor de la labor de intermediación de la sociedad corredora de seguros por lo que no implica una pérdida de independencia respecto de las otras entidades aseguradoras con las que suscriba este contrato, de acuerdo con el Artículo No.25, inciso m) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros (Ley 8653). La sociedad corredora no se halla obligada a la elección de ninguna entidad aseguradora por razón de estos tipos de acuerdos contractuales que suscribe. Por lo tanto, la sociedad corredora de seguros no actúa nunca en nombre ni por cuenta de la entidad aseguradora.

Corredores de Seguros - La CORREDORA realizará la intermediación sin que actúe a nombre ni por cuenta de la ASEGURADORA y la ejercerá únicamente mediante corredores que cuenten con la licencia y acreditación ante la SUGESE y solo podrá realizar dicha función en los ramos que hayan sido acreditados ante esa Superintendencia, El presente contrato no supone en ningún caso, la existencia de relación laboral, mercantil ni de ningún otro tipo entre la ASEGURADORA y el Corredor de Seguros de la Sociedad CORREDORA, por lo que será responsabilidad siempre de la CORREDORA la actividad, carga y retribución de sus corredores y funcionarios.

Asimismo, la responsabilidad de todo tipo por las actuaciones del Corredor de Seguros corresponderá a la CORREDORA, todo de conformidad con lo establecido en la Ley No.8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, y los reglamentos correspondientes emitidos por el CONASSIF.

Por el periodo de 12 meses terminado el 31 de diciembre de 2023 el monto devengado por este contrato es de ¢46,629,397 (¢54,814,135 en el 2022). (Nota 13).

m. Contrato entre BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A. con Blue Cross - El acuerdo se suscribe de conformidad con lo establecido en la Ley No.8653 “Ley Reguladora del Mercado de Seguros”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance No.30 del 7 de agosto de 2008 y en lo que aplique del Reglamento sobre autorizaciones, registros y requisitos de funcionamiento de entidades supervisadas por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.184 del 24 de setiembre de 2008 y los reglamentos correspondientes emitidos y aprobados por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, cuyo contenido forma parte del presente ACUERDO, con las siguientes cláusulas especiales.

Alcances del ACUERDO de Intermediación - Por el presente contrato se regula la intermediación de la CORREDORA en el proceso de la promoción, oferta, inspección del bien, asesoría técnica, cobro de primas, y, en general, los actos dirigidos a la celebración de un contrato de seguros emitido por la ASEGURADORA, su renovación o modificación, y el asesoramiento que se preste en relación con esas contrataciones, Una vez emitidos los seguros, la CORREDORA se compromete a administrar las pólizas según corresponda.

El presente contrato es un convenio para acordar relaciones operativas que giran alrededor de la labor de intermediación de la sociedad corredora de seguros por lo que no implica una pérdida de independencia respecto de las otras entidades aseguradoras con las que suscriba este contrato, de acuerdo con el Artículo No.25, inciso m) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros (Ley 8653). La sociedad corredora no se halla obligada a la elección de ninguna entidad aseguradora por razón de estos tipos de acuerdos contractuales que suscribe. Por lo tanto, la sociedad corredora de seguros no actúa nunca en nombre ni por cuenta de la entidad aseguradora.

Corredores de Seguros - La CORREDORA realizará la intermediación sin que actúe a nombre ni por cuenta de la ASEGURADORA y la ejercerá únicamente mediante corredores que cuenten con la licencia y acreditación ante la SUGESE y solo podrá realizar dicha función en los ramos que hayan sido acreditados ante esa Superintendencia, El presente contrato no supone en ningún caso, la existencia de relación laboral, mercantil ni de ningún otro tipo entre la ASEGURADORA y el Corredor de Seguros de la Sociedad CORREDORA, por lo que será responsabilidad siempre de la CORREDORA la actividad, carga y retribución de sus corredores y funcionarios.

Asimismo, la responsabilidad de todo tipo por las actuaciones del Corredor de Seguros corresponderá a la CORREDORA, todo de conformidad con lo establecido en la Ley No.8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, y los reglamentos correspondientes emitidos por el CONASSIF.

Por el periodo de 12 meses terminado el 31 de diciembre de 2023 la aseguradora cesó de sus actividades en el mercado de seguros (¢21.564.323 en el 2022) (véase nota 13).

- n. **Contrato entre BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A. con Lafise Seguros** - El acuerdo se suscribe de conformidad con lo establecido en la Ley No.8653 “Ley Reguladora del Mercado de Seguros”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance No.30 del 7 de agosto de 2008 y en lo que aplique del Reglamento sobre autorizaciones, registros y requisitos de funcionamiento de entidades supervisadas por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.184 del 24 de setiembre de 2008 y los reglamentos correspondientes emitidos y aprobados por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, cuyo contenido forma parte del presente ACUERDO, con las siguientes cláusulas especiales.

Alcances del ACUERDO de Intermediación - Por el presente contrato se regula la intermediación de la CORREDORA en el proceso de la promoción, oferta, inspección del bien, asesoría técnica, cobro de primas, y, en general, los actos dirigidos a la celebración de un contrato de seguros emitido por la ASEGURADORA, su renovación o modificación, y el asesoramiento que se preste en relación con esas contrataciones, Una vez emitidos los seguros, la CORREDORA se compromete a administrar las pólizas según corresponda.

El presente contrato es un convenio para acordar relaciones operativas que giran alrededor de la labor de intermediación de la sociedad corredora de seguros por lo que no implica una pérdida de independencia respecto de las otras entidades aseguradoras con las que suscriba este contrato, de acuerdo con el Artículo No.25, inciso m) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros (Ley 8653). La sociedad corredora no se halla obligada a la elección de ninguna entidad aseguradora por razón de estos tipos de acuerdos contractuales que suscribe. Por lo tanto, la sociedad corredora de seguros no actúa nunca en nombre ni por cuenta de la entidad aseguradora.

Corredores de Seguros - La CORREDORA realizará la intermediación sin que actúe a nombre ni por cuenta de la ASEGURADORA y la ejercerá únicamente mediante corredores que cuenten con la licencia y acreditación ante la SUGESE y solo podrá realizar dicha función en los ramos que hayan sido acreditados ante esa Superintendencia, El presente contrato no supone en ningún caso, la existencia de relación laboral, mercantil ni de ningún otro tipo entre la ASEGURADORA y el Corredor de Seguros de la Sociedad CORREDORA, por lo que será responsabilidad siempre de la CORREDORA la actividad, carga y retribución de sus corredores y funcionarios.

Asimismo la responsabilidad de todo tipo por las actuaciones del Corredor de Seguros corresponderá a la CORREDORA, todo de conformidad con lo establecido en la Ley No.8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, y los reglamentos correspondientes emitidos por el CONASSIF.

Por el periodo de 12 meses terminado el 31 de diciembre de 2023 el monto devengado por este contrato es de ¢101,529,768 (¢101,765,404 en el 2022) (véase nota 13). Referente a la Comisión de Cobro al 31 de diciembre de 2022 el monto devengado es de ¢9,961,565 (¢12,630,957 en el 2022).

Para el periodo terminado al 31 de diciembre de 2022, hay un saldo de ¢139,998 correspondiente al INS pero registrado contablemente en la cuenta de ingresos por comisiones de Otras Aseguradoras.

Para el periodo terminado al 31 de diciembre del 2023, hay un saldo de -¢30,912 correspondiente al INS pero registrado contablemente en la cuenta de ingresos por comisiones de Otras Aseguradoras.

- o. Contrato entre BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A. con Sagicor:** El presente ACUERDO se suscribe de conformidad con lo establecido en la Ley No.8653 “Ley Reguladora del Mercado de Seguros”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance No.30 del 7 de agosto del 2008 y en lo que aplique del Reglamento sobre autorizaciones, registros y requisitos de funcionamiento de entidades supervisadas por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.184 del 24 de setiembre del 2008 y los reglamentos correspondientes emitidos y aprobados por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, cuyo contenido forma parte del presente ACUERDO, con las siguientes cláusulas especiales.

Alcances del ACUERDO de Intermediación - Por el presente contrato se regulan los acuerdos operativos entre las partes que suscriben el presente contrato para poder facilitar la realización de intermediación de seguros bajo la figura de sociedad corredora de seguros como son la promoción, oferta, asesoría técnica, trámite de cobro de primas, y, en general, los actos dirigidos a la celebración de un contrato de seguros de la ASEGURADORA, el trámite de su renovación o modificación, y el asesoramiento que se preste en relación con esas contrataciones. Una vez emitidos los seguros se compromete a administrar las pólizas según corresponda.

El presente contrato es un convenio para acordar relaciones operativas que giran alrededor de la labor de intermediación de la sociedad corredora de seguros por lo que no implica una pérdida de independencia respecto de las otras entidades aseguradoras con las que suscriba este contrato, de acuerdo con el artículo 25, inciso m) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros (Ley 8653). La sociedad corredora no se halla obligada a la elección de ninguna entidad aseguradora por razón de estos tipos de acuerdos contractuales que suscribe. Por lo tanto, la sociedad corredora de seguros no actúa nunca en nombre ni por cuenta de la entidad aseguradora.

Corredores de Seguros- La CORREDORA realiza la intermediación sin que actúe en nombre ni por cuenta de la ASEGURADORA y la ejercerá únicamente mediante corredores que cuenten con la licencia y acreditación ante la SUGESE y solo podrá realizar dicha función en los ramos que hayan sido acreditados ante esa Superintendencia. El presente contrato no supone en ningún caso, la existencia de relación laboral, mercantil ni de ningún otro tipo entre la ASEGURADORA y el Corredor de Seguros de la Sociedad CORREDORA por lo que incumbe siempre a la CORREDORA la retribución de sus corredores. La responsabilidad por las actuaciones del Corredor de Seguros corresponde a la Sociedad Corredora, todo de conformidad con lo establecido en la Ley No.8653 Ley Reguladora del Mercado de Seguros y los reglamentos correspondientes emitidos por el CONASSIF.

Por el periodo de 12 meses terminado el 31 de diciembre del 2023 el monto devengado por este contrato es de ¢6,201,450 (véase nota 13). Referente a la Comisión de Cobro al 31 de diciembre de 2023 el monto devengado es de ¢470.860. (véase nota 13).

25. VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Al 31 de diciembre, la comparación de los valores en libros y los valores razonables de todos los activos y pasivos financieros que son llevados al valor razonable se muestra en la siguiente tabla:

	2023		2022	
	Valor Libros	Valor Razonable	Valor Libros	Valor Razonable
<u>Activos financieros:</u>				
Disponibilidades	¢ 642,987,278	642,987,278	309,017,923	309,017,923
Inversiones	7,313,135,253	7,313,135,253	7,703,836,584	7,703,836,584
Productos por cobrar por inversiones	88,796,953	88,796,953	82,190,494	82,190,494
Comisiones por cobrar	926,521,885	926,521,885	648,163,887	648,163,887
Cuentas por cobrar funcionarios y empleados	12,860	12,860	12,860	12,860
Cuentas por cobrar compañías relacionadas	51,667,126	51,667,126	96,401,730	96,401,730
Impuesto de renta diferido e impuestos s/r	52,253,930	52,253,930	170,495,376	170,495,376
Otras cuentas por cobrar	9,844,281	9,844,281	83,462	83,462
Impuesto al valor agregado	27,773,719	27,773,719	5,835,166	5,835,166
	¢ 9,112,993,285	9,112,993,285	9,016,037,483	9,016,037,483
<u>Pasivos financieros:</u>				
Cuentas por pagar y provisiones	¢ 2,459,427,237	2,459,427,237	2,556,448,776	2,556,448,776

Los siguientes supuestos fueron efectuados por la Corredora para estimar el valor razonable de cada categoría de instrumento financiero en el balance de situación y aquellos controlados fuera del balance de situación:

- **Disponibilidades, Cuentas por Cobrar y Otras Cuentas por Pagar** - Para los anteriores instrumentos financieros, el valor en los libros se aproxima a su valor razonable por su naturaleza a corto plazo.
- **Inversiones en Instrumentos Financieros** - Para estos valores, el valor razonable de las inversiones en instrumentos financieros está basado en cotizaciones de precios de mercado.

26. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

Gestión integral del riesgo

La sofisticación e incertidumbre de los mercados financieros conllevan a gestionar riesgos que pueden deteriorar el valor de las entidades y de los recursos de terceros que son administrados. Ante esta realidad, la Corredora de Seguros como parte del Conglomerado Financiero BCR (en adelante CFBCR) dispone de un Sistema de Gestión Integral del Riesgo (en adelante SIGIR o Sistema), que le permite lograr un adecuado balance entre los beneficios esperados de la estrategia comercial y la aceptación de determinado nivel de riesgo, mediante una efectiva administración basada en riesgo.

Gobierno Corporativo de la función de riesgos

Las juntas directivas, la Asamblea de Cuotistas, comités y administraciones superiores de las entidades miembros del Conglomerado Financiero BCR, velan y fortalecen el funcionamiento del SIGIR, conscientes de su contribución a la mejora de los procesos institucionales y, por ende, al logro de sus objetivos y metas.

La gestión del riesgo es liderada por la Gerencia Corporativa de Riesgo con dependencia de la Junta Directiva General, y cuenta con áreas administrativas encargadas de la gestión integral y específica de los riesgos relevantes a los que está expuesta la Entidad, mientras que en las subsidiarias existen áreas gestoras de riesgo encargadas de dicha labor.

Objetivo del Sistema de Gestión Integral del Riesgo

El objetivo del Sistema es generar información que apoye la toma de decisiones, orientadas a ubicar al Conglomerado Financiero BCR en un nivel de riesgo congruente con su perfil y apetito de riesgo, así como, con su enfoque de negocio, complejidad, volumen de sus operaciones y entorno económico; propiciando con ello el logro de los objetivos y metas institucionales.

Principios y Políticas Generales de Riesgo

El Conglomerado Financiero BCR tiene establecidos principios y políticas generales para una efectiva gestión integral del riesgo, entre los que se destacan los siguientes:

- Un robusto marco normativo para brindar certidumbre jurídica, técnica y administrativa, para el funcionamiento, evaluación y perfeccionamiento del SIGIR.
- Estrategias que procuran el fortalecimiento del nivel de madurez del Sistema.
- Se impulsa la cultura de gestión de riesgos en todos los niveles de la organización, logrando con ello concientizar al personal sobre la importancia de una efectiva administración basada en riesgos.
- Se dispone de metodologías y modelos de medición para la valoración de los diferentes tipos de riesgo, los cuales se someten periódicamente a pruebas retrospectivas y de estrés, para ajustar las variables y factores que inciden en la exposición de los riesgos.
- Se dispone de herramientas y sistemas de información actualizados para atender las necesidades de la gestión de cada tipo de riesgo.
- Se cuenta con planes de administración de riesgo y de contingencia para atender situaciones que impidan el cumplimiento de los objetivos planteado; así como, para eventos materializados cuyas consecuencias puedan generar impactos negativos a las entidades.

Clasificación de los riesgos relevantes

Los riesgos relevantes para el Banco se clasifican de la siguiente forma:

Clasificación de Riesgo del BCR	
Tipo de Riesgo Relevante	Financieros Crédito (Cartera de crédito-Cartera de Inversiones) Mercadeo (Precios, Tipo de Cambio, Tasas de Interés) Liquidez
	No Financieros Estratégico Operativo Legal Seguridad de la información & TI Reputacional Ambiente y social Regulatorio y cumplimiento Financiamiento de la Proliferación de Delincuencia

Tipos de riesgo asociados con el Plan Estratégico

En el siguiente cuadro se detallan los tipos de riesgo asociados a los objetivos estratégicos del Conglomerado Financiero BCR.

Indicador por tipo de Riesgo	Objetivo estratégico	
	Apoyar el desarrollo sostenible del país	Fortalecer la solidez financiera del Conglomerado
Capital	Suficiencia patrimonial	
Crédito	Pérdida esperada de riesgo crediticio Nivel de deudores con exposición al riesgo cambiario alto de riesgo	
Mercadeo	Valor de Riesgo según SUGEF 3-06 Elasticidad del margen financiero ante movimientos de tasa de interés Sensibilidad de la PPME a movimientos en el tipo de cambio	
Liquidez	índice de cobertura de liquidez por moneda Relación crédito/Depósitos colones Relación crédito/Depósitos dólares	
Operacional	Pérdida esperada de riesgo operativo Disponibilidad de la plataforma tecnológica Análisis de vulnerabilidad de la plataforma tecnológica Gestión de cambios en los aplicativos	

Declaratoria de apetito de riesgo

Se establece una Declaratoria de Apetito de Riesgo para el CFBCR aprobada por la Junta Directiva General y una Declaratoria de Apetito de Riesgo para cada entidad miembro del Conglomerado aprobadas por sus juntas directivas y la Asamblea de Cuotistas. Estos documentos forman parte del marco de gestión integral de los riesgos, mismos que se revisan y actualizan periódicamente.

Su propósito es declarar los parámetros de aceptabilidad de los riesgos a los cuales está expuesto el Banco de Costa Rica y sus subsidiarias.

Los mismos establecen definiciones del apetito de riesgo en términos cualitativos y cuantitativos que incluyen indicadores por tipo de riesgo para los que se determinan los parámetros relacionados con el apetito, la tolerancia y la capacidad que delimitan los niveles de exposición a asumir. De estos se generan reportes con alertas cuando se presentan desviaciones al comportamiento normal del negocio, apoyando la toma oportuna de decisiones para su normalización.

Proceso de gestión integral del riesgo

El proceso seguido en las evaluaciones de riesgo comprende actividades de identificación, análisis, evaluación, tratamiento, registro e informes de los riesgos relevantes de la Entidad.

Tipos de evaluaciones de riesgos

La gestión integral del riesgo comprende evaluaciones cualitativas y cuantitativas. Las primeras corresponden al análisis específico de los objetivos de las actividades y procesos sustanciales del Conglomerado Financiero BCR. Las segundas, se refieren a análisis globales con mediciones cuantitativas del riesgo mediante el uso de metodologías y modelos matemáticos y estadísticos.

Adicionalmente, durante el periodo en estudio, la gestión generó criterios de riesgos sobre normativa de aprobación de la Junta Directiva General, normativa de crédito, productos, servicios, canales, proyectos estratégicos y otras actividades, tanto nuevos como por modificaciones a los existentes, los cuales se emiten de previo a su lanzamiento al mercado, puesta en marcha o contratación de servicios.

Marco de control de riesgos

El control de los riesgos se realiza como resultado del funcionamiento del Sistema de Control Interno establecido en cada miembro del Conglomerado Financiero BCR, el cual incorpora en el flujo de los procesos y actividades los controles internos para minimizar la exposición del riesgo.

Las evaluaciones de riesgo generan diversas alertas, recomendaciones y planes de tratamiento de riesgo para su mitigación global y específica, contribuyendo a que los riesgos se ubiquen en un nivel de exposición aceptable, congruente con el perfil de riesgo definido, apoyando la sostenibilidad, solvencia y valor de los miembros del Conglomerado.

Además, se realiza un monitoreo continuo de límites de tolerancia e indicadores de riesgo, con el fin de reflejar el grado de exposición en que se encuentra cada uno de sus tipos de riesgos relevantes. Se dispone de planes de contingencia para atender eventos inesperados que afecten su cumplimiento.

Mecanismos de mitigación

Se mantienen estimaciones y provisiones contables conforme a las regulaciones prudenciales. Los modelos de medición de riesgos implementados procuran establecer los requerimientos adicionales de capital para cubrir las pérdidas no esperadas. Se evalúa el indicador de la Suficiencia Patrimonial de la Corredora con el fin de analizar la capacidad de su capital para responder ante los diferentes tipos de riesgos.

Evaluación de la efectividad y madurez del Sistema

Las áreas gestoras de riesgo aplican un juicio crítico sobre la efectividad y madurez del SIGIR, mediante herramientas de autoevaluación para la mejora continua; así, por ejemplo, se aplica un Modelo de Madurez Corporativo que evalúa el grado de avance de la gestión por tipo de riesgo, insumo utilizado en la definición de sus estrategias y planes de trabajo.

Información generada por el Sistema de Gestión Integral del Riesgo

El Sistema generó durante el periodo en análisis de forma oportuna y periódica ante las juntas directivas, comités y demás áreas tomadoras de riesgo del Conglomerado Financiero BCR, los informes necesarios como resultado de la gestión integral de los riesgos, o bien, por la ocurrencia de hechos relevantes que debieron ser conocidos para la toma de decisiones en función de la exposición de los riesgos y la administración de los negocios basada en riesgo.

(a) Gestión del riesgo de crédito

Definición

El riesgo de crédito es la posibilidad de pérdidas económicas debido al incumplimiento de las condiciones pactadas por parte del deudor, emisor o contraparte. El riesgo de incumplimiento frente a una contraparte se define como la posibilidad de que una de las partes de una operación mediante instrumentos financieros pueda incumplir sus obligaciones. En tal caso, ocurriría una pérdida económica si las operaciones o la cartera con dicha parte tuvieran un valor económico positivo en el momento del incumplimiento.

A diferencia de la exposición de una entidad al riesgo de crédito a través de un préstamo o inversión, que es sólo unilateral para la entidad que otorga el préstamo o realiza la inversión, el riesgo de contraparte produce un riesgo de pérdida bilateral, pues el valor de mercado de la operación puede ser positivo o negativo para ambas partes, es incierto y puede variar con el tiempo a medida que lo hacen los factores de mercado subyacentes. Asimismo, cuando la entidad realiza préstamos e inversiones internacionales, también se encuentra expuesta al riesgo país y al riesgo de transferencia.

La exposición al riesgo de crédito también puede incrementarse debido a movimientos en el tipo de cambio y las tasas de interés. En el primer caso, el riesgo se asume al otorgar créditos denominados en una moneda diferente al tipo de moneda en que principalmente se generan los ingresos netos o flujos de efectivo del deudor, y en el segundo caso, el riesgo se asume al otorgar créditos con tasas de interés ajustables.

La gestión de este riesgo contribuye con la solidez del patrimonio del Banco a largo plazo, generando información y facilitando herramientas que permitan una mejor toma de decisiones, minimizar las pérdidas y mantener la exposición del riesgo de la cartera de crédito dentro de los parámetros establecidos.

La Junta Directiva General del Banco ha definido una estrategia de gestión para controlar el riesgo de crédito desde carteras hasta deudores individuales, utilizando metodologías y herramientas, elaboradas dentro del marco normativo aplicable.

Metodología de gestión

El riesgo de crédito se relaciona principalmente con las cuentas por cobrar y está representado por el monto de esos activos en el balance.

A la fecha del balance general no existen concentraciones significativas de riesgo de crédito. La máxima exposición al riesgo de crédito está representada por el monto en libros de cada activo financiero y se basa en los parámetros establecidos por la normativa vigente.

En el caso del riesgo de crédito, para la cartera de inversiones, se cuenta con una metodología para la determinación de la pérdida esperada bajo la norma NIIF 9, misma que se mejoró durante el 2020 a través de calibraciones a la misma. Importante señalar, que la medición de la pérdida esperada se realiza por cada instrumento a la luz del riesgo del emisor, mientras que el incumplimiento se entiende únicamente cuando un emisor deja de pagar.

Exposición y administración del riesgo

Con respecto al riesgo la cartera de inversiones, mensualmente se monitorea el cumplimiento de los límites internos de inversión por emisor y se realizan análisis individuales para los mismos. A partir de enero 2020, se inicia con el cálculo de la pérdida esperada para la cartera de inversiones bajo metodología de NIIF 9. Lo anterior permite contar con un “colchón” de recursos para mitigar eventuales incumplimientos que pudieran presentarse en el portafolio, manteniendo en este sentido un perfil conservador. Para el cierre de diciembre 2023, la pérdida esperada de la cartera de inversiones correspondió al 0.04% de la cartera.

Para el mes de diciembre de 2023 el VAR que presenta la cartera de inversiones es de 4.53% (3.59% para 2022).

Para el mes de diciembre de 2023 la exposición de la cartera de inversiones en Gobierno y Banco Central de Costa Rica es de un 56.05% (55.39% para 2022).

Ante variaciones en las calificaciones de riesgo del emisor se pueden presentar aumentos en la pérdida esperada, en especial en el emisor Gobierno de Costa Rica, en el cual BCR Corredora mantiene una concentración importante, dada la estructura del mercado costarricense.

En el siguiente cuadro se presenta la pérdida esperada por moneda para inicios y cierre del 2023 y 2022, adicionalmente, la transferencia que se generó al comparar ambos momentos en el tiempo:

Pérdidas esperadas de la cartera de inversiones Según NIIF 9 por moneda Enero y diciembre 2023			
Corrección de valor por pérdidas	Pérdidas crediticias esperadas a 12 meses	Pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo	Activos financieros con deterioro crediticio
Corrección de valor por pérdidas al 31 de enero 2023			
Colones	92,662,750.64	6,621,783.97	5,842,092.73
Dólares	48,895.70	0	12,885.30
Corrección de valor por pérdidas al 31 de diciembre 2023			
Colones	29,858,533	0	1,232,310
Dólares	9,240.08	0	2,505.44
Transferencia a pérdidas crediticias esperadas durante 12 meses			
Colones	-63,704,216.68	-6,621,783.97	-4,609,782.31
Dólares	-39,655.62	0	-10,379.87

Pérdidas esperadas de la cartera de inversiones Según NIIF 9 por moneda Enero y diciembre 2022			
Corrección de valor por pérdidas	Pérdidas crediticias esperadas a 12 meses	Pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo	Activos financieros con deterioro crediticio
Corrección de valor por pérdidas al 31 de enero 2022			
Colones	69,051,235.74	16,225,087.32	9,443,809.35
Dólares	58,012.54	8,347.93	14,996.90
Corrección de valor por pérdidas al 31 de diciembre 2022			
Colones	73,665,252.59	6,938,423.75	6,330,284.72
Dólares	49,814.22	0	13,029.62
Transferencia a pérdidas crediticias esperadas durante 12 meses			
Colones	4,614,016.86	(9,286,663.57)	3,113,524.63
Dólares	8,198.32	(8,347.93)	(1,967.28)

(b) Gestión del riesgo de mercado

Definiciones

El riesgo de mercado se refiere a las pérdidas potenciales que pueden ocurrir en el valor de los activos y pasivos financieros en el estado de situación financiera; debido a movimientos adversos en los factores que determinan su precio, también conocidos como factores de riesgo, tales como: liquidez, tasas de interés, tipo de cambio e inflación; incluyendo los portafolios cedidos en administración.

El riesgo de liquidez se genera cuando la entidad financiera no puede hacer frente a las exigibilidades u obligaciones con terceros, por insuficiencia en el flujo de caja, resultando a su vez del desenlace entre el plazo de las recuperaciones y el plazo de las obligaciones; o bien, ante el inadecuado mecanismo de formación de precios que inhabilita conocer el precio para transformar un activo y/o pasivo en liquidez.

El riesgo de precio de activos e inflación mide las posibles pérdidas que se pueden producir en activos financieros que forman parte de las carteras de inversión, y en una merma del poder adquisitivo de los flujos de dinero que recibe la Corredora.

El riesgo de tasa de interés mide la posibilidad de que la Entidad incurra en pérdidas como consecuencia de cambios en el valor presente de los activos y pasivos en los que la Corredora mantenga posiciones dentro o fuera del balance.

El riesgo de tipo de cambio es la posibilidad de que ocurra una pérdida económica debido a variaciones en el tipo de cambio. Este riesgo también se presenta cuando el resultado neto del ajuste cambiario no compensa proporcionalmente el ajuste en el valor de los activos denominados en moneda extranjera, ocasionando una reducción en el indicador de suficiencia patrimonial o en cualquier modelo que ante variaciones de este macro precio tenga una afectación negativa en la determinación del riesgo cambiario.

Metodología de gestión

El principal activo sujeto a cambios de tasas de interés son las inversiones disponibles para la venta. Estas inversiones se conforman de operaciones de pacto tripartito con posición vendedor a plazo. El plazo promedio de tendencia de estas inversiones es de dos días, por lo cual su exposición al riesgo de tasas de interés es bajo.

El efecto del riesgo de tipo de cambio se reconoce en el estado de resultados.

Límites de tolerancia e indicadores de riesgo

Los principales indicadores para el control de los límites de los riesgos de mercado son:

- Riesgo de liquidez: Establecer un monto mínimo de liquidez (monto límite de fondeo) para las cuentas corrientes de la Corredora 001-0273436-2 y 001-273438-9.
- Riesgo de precio: VaR de la cartera de inversión mediante modelos internos y regulatorios, controla la exposición de las pérdidas de la cartera de inversión por movimientos normales de los precios del mercado.
- Riesgo cambiario: Sensibilidad de la posición patrimonial en moneda extranjera, mediante modelos internos.
- Riesgo de crédito: Controlar la pérdida potencial que se puede producir por la falta de pago del emisor de un título.
- Riesgo Operativo: Controlar los niveles de pérdidas por riesgo operativo.
- Riesgo de TI y Ciber Riesgo: Controlar el comportamiento de la disponibilidad del aplicativo PAS

Cada uno de los indicadores anteriores cuenta con parámetros de aceptabilidad y límites que son aprobados por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros.

(c) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se genera cuando la entidad no puede hacer frente a las exigibilidades u obligaciones con terceros, por insuficiencias en el flujo de caja, resultado a su vez del descalce entre el plazo de las recuperaciones y el plazo de las obligaciones.

Al 31 de diciembre el calce de plazos de los activos y pasivos de BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A. es como sigue:

2023	A la vista	Vencido	1-30 días	31-60 días	61-90 días	91-180 días	181-365 días	Mas de 365	Total
Activos:									
Disponibilidades	642,987,278	0	0	0	0	0	0	0	642,987,278
Inversiones	162,089,490	0	1,399,703,775	599,280,531	617,171,207	1,866,291,068	896,879,100	1,771,720,083	7,313,135,254
Intereses de inversiones	0	0	5,562,502	14,015,459	14,288,095	11,253,292	9,634,945	34,042,659	88,796,952
Comisiones por cobrar	895,211,606	0	29,945,570	3,878	0	1,360,831	0	0	926,521,885
Otras cuentas por cobrar partes relacionadas	51,667,126	0	0	0	0	0	0	0	51,667,126
Otras cuentas por cobrar	9,844,281	0	0	0	0	0	0	0	9,884,281
Impuesto al valor agregado soportado	27,773,719	0	0	0	0	0	0	0	27,773,719
	<u>1,789,573,499</u>	<u>0</u>	<u>1,435,211,847</u>	<u>613,299,867</u>	<u>631,459,602</u>	<u>1,878,905,191</u>	<u>906,514,045</u>	<u>1,805,762,743</u>	<u>9,060,726,494</u>
Pasivos:									
Otras cuentas por pagar	0	0	837,980,325	0	0	0	0	0	837,980,325
Obligaciones con el público	0	0	0	0	0	0	0	153,501,131	153,501,131
Cargos por pagar diversos	0	0	40,027,169	0	0	0	0	0	40,027,169
Impuesto renta por pagar	0	0	0	0	1,250,121,964	0	0	0	1,250,121,964
Impuesto al valor agregado devengado	0	0	86,743,304	0	0	0	0	0	86,743,304
Impuesto renta diferido	0	0	41,366,973	0	0	0	0	0	41,366,973
Cuentas por pagar servicios bursátiles	0	0	5,962	0	0	0	0	0	5,962
Oper.pendientes de imputación	0	0	110,855,257	0	0	0	0	0	110,855,257
Otras provisiones	65,297,213	0	0	0	0	0	0	0	65,297,213
	<u>65,297,213</u>	<u>0</u>	<u>1,116,978,990</u>	<u>0</u>	<u>1,250,121,964</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>153,501,131</u>	<u>2,585,899,298</u>
Brecha de activos y pasivos	<u>1,724,276,286</u>	<u>0</u>	<u>318,232,857</u>	<u>613,299,867</u>	<u>-618,662,362</u>	<u>1,878,905,191</u>	<u>906,514,045</u>	<u>1,652,261,612</u>	<u>6,474,827,197</u>

2022	A la vista	Vencido	1-30 días	31-60 días	61-90 días	91-180 días	181-365 días	Mas de 365	Total
Activos:									
Disponibilidades	309,017,923								309,017,923
Inversiones	784,768,489	0	976,562,014	250,605,750	198,254,000	518,227,300	1,389,752,027	3,585,667,004	7,703,836,583
Intereses de inversiones		0	7,271,866	2,798,611	3,142,800	1,677,002	14,394,259	52,905,945	82,190,483
Comisiones por cobrar	553,419,610	0	50,597,010	937,440	13,513,583	29,696,244			648,163,887
Otras cuentas por cobrar partes relacionadas	96,414,590	0	0	0	0	0	0	0	96,414,590
Otras cuentas por cobrar	83,462	0	0	0	0	0	0	0	83,462
Impuesto al valor agregado soportado	5,835,166	0	0	0	0	0	0	0	5,835,166
	<u>1,749,539,240</u>	<u>0</u>	<u>1,034,430,889</u>	<u>254,341,801</u>	<u>214,910,383</u>	<u>549,600,545</u>	<u>1,404,146,286</u>	<u>3,638,572,949</u>	<u>8,845,542,095</u>
Pasivos:									
Otras cuentas por pagar	0	0	733,321,815	0	0	0	0	0	733,321,815
Obligaciones con el Público	0	0		0	0	0	0	259,635,498	259,635,498
Cargos por pagar diversos	0	0	32,812,234	0	0	0	0	0	32,812,234
Impuesto renta por pagar	0	0	0	0	1,247,578,367	0	0	0	1,247,578,367
Impuesto al valor agregado devengado	0	0	76,953,822	0	0	0	0	0	76,953,822
Impuesto renta diferido	0	0	64,491,174	0	0	0	0	0	64,491,174
Oper.pendientes de imputación	0	0	50,300,202	0	0	0	0	0	50,300,202
Otras provisiones	152,719,661	0	0	0	0	0	0	0	152,719,661
	<u>152,719,661</u>	<u>0</u>	<u>957,879,247</u>	<u>0</u>	<u>-993,236,566</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>259,635,498</u>	<u>2,617,812,773</u>
Brecha de activos y pasivos	<u>1,596,819,579</u>	<u>0</u>	<u>76,551,642</u>	<u>254,341,801</u>	<u>-778,326,183</u>	<u>549,600,545</u>	<u>1,404,146,286</u>	<u>3,378,937,451</u>	<u>6,227,729,321</u>

(d) Riesgo de tasas de interés

La cartera de inversiones, así como las obligaciones con el público y otros pasivos a tasas variables, son sensibles a las fluctuaciones de las tasas de interés y el riesgo de flujo de efectivo. Seguidamente se presenta un análisis de sensibilidad sobre posibles variaciones en las tasas de interés con corte al 31 de diciembre 2023.

(e) Riesgo de tipos de cambio

La Corredora incurre en transacciones denominadas en dólares estadounidenses

Estas monedas experimentan fluctuaciones periódicas con respecto al colón costarricense, de acuerdo con las políticas monetarias y cambiarias del BCCR. Por lo tanto, cualquier fluctuación en el valor del dólar estadounidense con respecto al colón costarricense afecta los resultados, la posición financiera y los flujos de efectivo de la Entidad; la cual monitorea constantemente su exposición neta en moneda extranjera con el fin de minimizar este riesgo.

La Corredora utiliza dos indicadores para administrar su riesgo cambiario: el calce de activos y pasivos denominados en moneda extranjera y la sensibilidad de la PPME (posición propia en moneda extranjera).

Durante el segundo semestre 2023, el tipo de cambio tuvo una tendencia a la baja para el segundo semestre dando como resultado a diciembre una sensibilidad diaria de 0.02%.

Por el período terminado el 31 de diciembre de 2023, el estado de resultados muestra principalmente ingresos financieros por diferencial cambiario por un monto de ₡1,098,392,672 y una pérdida por ₡1,449,225,224 como resultado de la valuación de los activos en US dólares.

		2023	2022
Activos:			
Disponibilidades	US\$	31,895	71,230
Operaciones de reporto tripartito		776,121	285,395
Inversiones disponibles para la venta		3,860,840	4,801,793
Cuentas y productos por cobrar asociados a inversiones en instrumentos financieros		90,782	82,248
Cuentas por cobrar		259,946	205,243
Impuesto sobre la renta diferido		74,224	144,990
Depósitos garantía		132	132
		<u>5,093,940</u>	<u>5,591,031</u>
Pasivos:			
Otras cuentas comisiones por pagar		224,994	379,857
Obligaciones por derecho de uso		261,700	412,917
Depósitos garantía cumplimiento		12,703	1,988
Otras operaciones pendientes de imputación		53,924	27,436
Impuesto sobre la renta diferido		925	0
Otras cuentas por pagar servicios bursátiles		11	0
		<u>554,257</u>	<u>822,198</u>
Posición neta	US\$	<u>4,539,683</u>	<u>4,768,833</u>

A partir de enero de 2020, la valuación de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se realiza tomando como referencia el tipo de cambio de venta establecido por el BCCR al último de cada mes (anteriormente se utilizaba el tipo de cambio de compra), para el 31 de diciembre de 2023 se utilizó el tipo de cambio de ¢ 526.88 por US \$1,00 (¢601.99 por US\$1,00 en diciembre de 2022).

La posición neta no es cubierta con ningún instrumento; sin embargo, el Banco considera que ésta se mantiene en un nivel aceptable, para comprar o vender US dólares en el mercado, en el momento que así lo considere necesario.

La Corredora se enfrenta a este tipo de riesgo cuando el valor de sus activos y de sus pasivos denominados en US dólar se ven afectados por variaciones en el tipo de cambio, el cual se reconoce en el estado de resultados.

La siguiente tabla muestra las ganancias (pérdidas) anuales que resultarían en caso de existir variaciones en los tipos de cambio en 5 puntos porcentuales, respectivamente:

Sensibilidad a un aumento en el tipo de cambio.

	2023	2022
Posición neta	4,539,682	4,768,833
Tipo de cambio de cierre	526.88	601,99
Aumento en el tipo de cambio de un 5%	26.34	30,10
Ganancia	<u>119,575,224</u>	<u>143,539,489</u>

Sensibilidad a una disminución en el tipo de cambio.

Al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros acumulados muestran una pérdida neta por diferencial cambiario por ¢1,098,392,672 y ganancia neta ¢1,499,225,224.

(f) Gestión de Capital

Durante el 2023 se monitoreó y se dio seguimiento al Proceso de Gestión de Capital en el Conglomerado Financiero BCR, alineado a las mejores prácticas establecidas en el Marco regulatorio de Basilea; así como documentos emitidos por el Banco Central Europeo.

El análisis se realiza por entidad; tipo de riesgo; línea de negocio y de forma conjunta; de manera que la información generada pueda ser fácilmente utilizada en la toma de decisiones en los distintos niveles de la organización.

El requerimiento de capital por riesgo precio ha mantenido una tendencia a la baja desde abril, por su parte el riesgo cambiario ha mostrado un comportamiento similar desde julio, el cual se explica por lo mencionado sobre el apetito de la razón PME/CB.

(g) Gestión del riesgo de operacional

Riesgo operativo se define como la posibilidad de sufrir pérdidas económicas debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y el riesgo de tecnologías de información, pero excluye el riesgo estratégico y el de reputación.

El riesgo de tecnologías de información (TI) es la posibilidad de pérdidas económicas derivadas de un evento relacionado con el acceso o uso de la tecnología, que afecta el desarrollo de los procesos del negocio y la gestión de riesgos de la entidad, al atentar contra la confidencialidad, integridad, disponibilidad, eficiencia, confiabilidad y oportunidad de la información.

El objetivo de la gestión del riesgo operacional está dirigido a minimizar las pérdidas financieras de la Entidad, así como, contribuir a alcanzar la eficiencia y eficacia en la ejecución de los procesos y optimizar el Sistema de Control Interno de la Entidad, para lo cual se establece un plan anual que incorpora las evaluaciones de riesgo a realizar, el cual se actualiza según el entorno interno y externo.

El riesgo operativo establece un proceso de evaluación que comprende las etapas de identificación, análisis; mediante un conjunto de técnicas y herramientas cualitativas y cuantitativas que permite determinar el nivel de riesgo; a partir de la estimación de la probabilidad de ocurrencia e impacto del evento de riesgos para continuar con las etapas de valoración, tratamiento de riesgo, registro e informe, comunicación y seguimiento. Actualmente en la Institución se tienen identificados eventos originados por eventos externos, así como los causados por fallas en los procesos, sistemas o personas.

En lo que respecta al cálculo de capital regulatorio, la Corredora el método básico y brinda continuamente esfuerzos en la prevención y la mitigación de los riesgos operacionales relevantes.

Adicionalmente, se brinda seguimiento a indicadores de riesgo operacional, permitiendo establecer acciones mitigadoras que prevengan la materialización de los eventos y planes de mitigación para aquellas situaciones que presenten desviaciones con respecto a los parámetros correspondientes al apetito de riesgo establecido.

Los riesgos de seguridad de la información y TI se gestionan desde el BCR con un alcance conglomerado, teniendo dentro de sus principales pilares:

- Evaluaciones: se realizan mediante un proceso alineado a mejoras prácticas como lo son la ISO 31000 y se da estricto seguimiento a las acciones de tratamiento generadas en éstas.
- Indicadores de riesgo: se desarrolla y da seguimiento a indicadores de riesgo de seguridad de la información y TI, que apoyan el cumplimiento de los objetivos de negocio.
- Mejoras al proceso: se está implementado el uso herramientas automatizadas para apoyar el proceso de ejecución de evaluaciones, autoevaluaciones y seguimiento de indicadores, proyectando tener un mayor alcance y agilidad en la ejecución de éstos.

En el plan anual de trabajo se incorporan evaluaciones relacionadas con procesos, proyectos, aplicativos, estrategia, servicios, plataformas y seguridad de TI. Adicionalmente, se revisan y se proponen indicadores de riesgo, con el fin de monitorear y controlar diferentes eventos a los que puede estar expuesto el Conglomerado Financiero BCR.

Como parte de las evaluaciones y del seguimiento a los indicadores de riesgo, se aplican acciones correctivas cuando se presentan desviaciones a los parámetros establecidos en el apetito de riesgo. Las mismas son definidas en conjunto con las áreas tomadoras de riesgo, como parte de la mejora continua del proceso.

Los informes relacionados con la gestión de este tipo de riesgo se presentan periódicamente a los órganos correspondientes de gobierno corporativo, como parte del Sistema de Información Gerencial.

Lo anterior, alineado con la normativa prudencial aplicable y mejores prácticas internacionales, permitiéndole a la Gerencia Corporativa de Riesgo apoyar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales evitando impactos sensibles a los servicios brindados a los clientes.

(h) Continuidad del Negocio

El Conglomerado Financiero BCR, cuenta con un Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (en adelante SGCN) en el cual se define el marco normativo en esta materia (política, disposición, procedimientos y protocolos). El sistema está diseñado a partir de las mejores prácticas internacionales como por ejemplo la ISO 22301, adicionalmente se busca atender los requerimientos regulatorios como el acuerdo CONASSIF 5-17 Reglamento general de gestión de la tecnología de información, acuerdo SUGEF 02-10 Reglamento sobre administración integral de riesgos y acuerdo SUGEF 8-15 Reglamento sobre gobierno corporativo.

Una de las etapas relevantes del SGCN es el Análisis de Impacto al Negocio (Business Impact Analysis o BIA por sus siglas en inglés). Esta fase requiere como insumo el mapa de procesos para establecer el alcance de la gestión de continuidad del negocio. En el proceso de análisis se requiere determinar la prioridad de los servicios (según alcance establecido a nivel estratégico) y los recursos requeridos para recuperarlos durante una interrupción inesperada. La priorización está orientada por la pérdida potencial en el tiempo que pueda generar una interrupción de cada servicio-producto, proceso y actividad crítica, partiendo del escenario más negativo de interrupción y sin considerar las probabilidades.

El Análisis de Impacto al Negocio es un estudio que toma en consideración las actividades de negocio y los activos que dan soporte a éstas como: recursos, personas, infraestructura, tecnología, entre otras para identificar los procesos, funciones, productos y servicios críticos de su operación. También, el BIA permite establecer una priorización de los insumos necesarios para desarrollar el Plan de Recuperación ante Desastres y el Plan de Continuidad del Negocio; además permite estimar la magnitud del impacto operacional y financiera asociada a una interrupción producida por algún incidente o un desastre.

Así mismo, otra de las fases del SGCN son los ejercicios contingentes, los cuales ayudan a desarrollar competencias en los colaboradores permitiendo identificar puntos de falla que, al atenderse, evitan interrupciones para mantener la continuidad del servicio y así proteger la imagen corporativa.

Pruebas de Continuidad del Negocio

El procedimiento contingente de las oficinas comerciales es de gran importancia ya que contiene los pasos a desarrollar para la atención de uno de los procesos identificado como crítico en el Análisis de Impacto al Negocio (BIA) en caso de una interrupción de servicios.

Las pruebas se basan en escenarios, tales como las fallas en los sistemas informáticos, ciberataques, desastres naturales o cualquier otro evento que afecte las operaciones ocasionando la no disponibilidad de los servicios. Estas pruebas se aplican en períodos establecidos con el fin de estar preparados ante la presencia de un evento real, además de identificar debilidades y plantear mejoras de ser requeridas para la actualización y efectividad de los procedimientos existentes.

La Unidad de Continuidad de Continuidad es la encargada de gestionar con las oficinas comerciales los ajustes necesarios para el correcto funcionamiento del procedimiento contingente, y a partir de las brechas identificadas preparar programas de capacitación al recurso humano para fortalecer la cultura en la continuidad del negocio.

Las pruebas son importantes en la gestión de continuidad del negocio, porque son la herramienta que permite medir y evaluar la efectividad de los planes; además de mejorar la capacidad de respuesta ante la interrupción de los servicios, reanudando la operación de sus funciones en un plazo de tiempo determinado, minimizando así los impactos negativos provocados por un evento no planificado.

Cabe mencionar la ejecución del plan de pruebas para las aplicaciones que soportan los procesos críticos del negocio, desarrollado por la Gerencia Corporativa de Tecnología, con el objetivo de validar la efectividad de los protocolos de recuperación y su vigencia.

(i) Riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva

Finalmente, en materia de gestión del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, continúa siendo de alta prioridad a nivel institucional. Se mantiene el reforzamiento permanente de la cultura en las áreas de negocio respecto a la mitigación de este riesgo.

Esta gestión integra factores de evaluación definidos normativamente como lo son clientes, productos, servicios, canales y zonas geográficas. Se brinda un seguimiento permanente a través del Comité Corporativo de Cumplimiento y el Órgano de Dirección, con el fin de robustecer e impulsar acciones, que aseguren la aplicación de las políticas y procedimientos por parte de todos los funcionarios del Conglomerado Financiero BCR.

(j) Gestión del riesgo regulatorio y cumplimiento normativo

Esta gestión conlleva la responsabilidad de promover y vigilar que las entidades del CFBCR operen con integridad y en cumplimiento de leyes, reglamentos, con las políticas, códigos y otras disposiciones internas. Razón por la cual se realizan evaluaciones periódicas para determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones establecidas además se verifica que exista una integración oportuna en los procesos del Conglomerado cuando surgen nuevas normas o modificaciones a las existente, esto en aras de velar por una aptitud de tolerancia cero en cuanto al incumplimiento del marco normativo externo aplicable.

Sobre la gestión de riesgo legal, la entidad vigila los asuntos legales, regulatorios y contractuales, así como los derechos y obligaciones asociadas a derechos de imagen y propiedad intelectual. Para el tercer trimestre 2023, se monitoreó el comportamiento de los indicadores de riesgo legal, los cuales corresponden a los litigios que representan mayor exposición para el Conglomerado Financiero BCR esto ante un escenario adverso en su resultado, así como también la inscripción en tiempo y forma de los actos notariales producto de los negocios comerciales realizados. Se crean dos nuevos indicadores para este periodo los cuales tienen relación con la reserva para la contingencia del pago de sentencias, denominado VAR de Litigios y el segundo se asocia con las escrituras tramitadas por los notarios externos.

27. INDICADORES DE RENTABILIDAD

Los indicadores de rentabilidad de la Compañía al 31 de diciembre de 2023 son los que se indican:

- a. *Retorno sobre Activos (ROA)* – 27,50% Y 26.90%
- b. *Retorno sobre Capital (ROE)* – 36,50% Y 35,80%
- c. *Relación de Endeudamiento y Recursos* – 24,70% Y 25,0%

28. GARANTÍA MÍNIMA OTORGADA PARA LA OPERACIÓN DE LA CORREDORA

Con la entrada en vigencia del acuerdo SUGESE 01-21 Reglamento sobre autorizaciones, registros y requisitos de funcionamiento de entidades supervisadas por la superintendencia general de seguros para el corte al 31 de diciembre del 2023 BCR Corredora de Seguros cuenta con la póliza RCG-111-839-0 la cual rige como Garantía mínima de funcionamiento. (Para el 2022, rige la misma póliza 01 18 RCG 0002769 04)

La póliza tiene cobertura de responsabilidad civil por \$1,500,000 por evento, la suma asegurada total, que asciende a \$2.000.000 según condiciones particulares con una vigencia anual del 01/01/2023 al 31/12/2023, con el interés de indemnizar al Asegurado respecto a cualquier acto negligente, error u omisión que se derive de las actividades comerciales de acuerdo con el texto de la póliza. DAÑOS PATRIMONIALES causados involuntariamente a clientes o TERCEROS por hechos que deriven de errores o faltas profesionales, tal y como dicha profesión venga regulada en los estatutos, disposiciones y reglamentos vigentes, siempre y cuando el ASEGURADO no tuviera conocimiento con anterioridad a la fecha de efecto de la presente póliza de hechos o circunstancias de los que pudiere derivarse la citada reclamación.

Esta póliza cubrirá las indemnizaciones con respecto a cualquier siniestro reclamado contra el Asegurado o contra la compañía de seguros en el ejercicio de la acción directa, derivada de la violación o incumplimiento no intencionado de la autoridad de suscripción otorgada por escrito al Asegurado.

Así mismo el ASEGURADOR también acuerda pagar los gastos legales razonables incurridos, con la previa autorización por escrito del ASEGURADOR, en la investigación, defensa o transacción de cualquier RECLAMACIÓN amparada bajo el párrafo anterior.

Los Gastos de Defensa no incluyen remuneración o retribución de ninguna especie debidas al ASEGURADO o a cualquier socio, directivo, administrador o Empleado del ASEGURADO.

29. NOTAS REQUERIDAS POR EL REGLAMENTO RELATIVO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ENTIDADES, GRUPOS Y CONGLOMERADOS FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido por el Reglamento relativo a la información financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros, las siguientes revelaciones no aplican:

- Cartera de créditos.
- Depósitos de clientes a la vista y a plazo.
- Otras concentraciones de activos y pasivos.
- Cuentas contingentes y otras cuentas de orden.
- Fideicomisos y comisiones de confianza.
- Operaciones bursátiles corrientes a plazo y de administración de carteras de valores.
- Contratos de administración de fondos de inversión.
- Contratos de administración de fondos de pensión.

30. CONTINGENCIAS

- a. Al 31 de diciembre del 2023, la División Jurídica del Banco de Costa Rica indica que existe en materia laboral un proceso ordinario activo, el cual está en proceso de estimación por parte de la División de Capital Humano (Al 31 de diciembre del 2022, la División Jurídica del Banco de Costa Rica indica que no existen procesos activos)
- b. Las declaraciones de renta de la Corredora pueden ser revisadas por la Dirección General de Tributación por los años 2023, 2022, 2021, 2020, y 2019, por lo que existe una contingencia por la aplicación de conceptos fiscales que pueden diferir de los que ha utilizado la Corredora para liquidar sus impuestos.
- c. La Corredora está afecta a revisiones por parte de la Caja Costarricense del Seguro Social y otras entidades estatales en materia laboral y a criterio de ellos requerir reclasificaciones de sus declaraciones.
- d. Al 31 de diciembre de 2023, la Corredora de Seguros cuenta con los Estudios de Precios de Transferencia que exige la legislación vigente. Las autoridades fiscales pueden requerir dichos estudios y proceder con ajustes por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2023, 2022, 2021, 2020, 2019 y 2018.

31. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EMITIDAS NO IMPLEMENTADAS

El CONASSIF ha establecido cuáles políticas contables deben ser utilizadas en los casos en que las normas incluyen tratamiento alternativo. Con la emisión del Reglamento de Información Financiera, (SUGEF 30-18) se adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera en su totalidad a excepción de los tratamientos prudenciales o regulatorios señalados en el mismo Reglamento.

No se esperan impactos significativos en los estados financieros de las normas recientemente emitidas.

31.1 Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) centradas en Sostenibilidad

El Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB, por sus siglas en inglés) el pasado 26 de junio de 2023 aprobó dos Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) centradas en Sostenibilidad. Estas nuevas normas son la NIIF S1 Requerimientos Generales para la Información a Revelar sobre Sostenibilidad relacionada con la Información Financiera; y la NIIF S2 Información a Revelar relacionada con el Clima.

De acuerdo con la Circular N° 33-2023 Adopción Normas Internacionales de Información Financiera Sostenibilidad emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y publicada en La Gaceta N° 3 del 10 de enero de 2024, las Normas NIIF S1 y S2 se adoptan por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica a partir del 1 de enero de 2024. Su aplicación será voluntaria a partir del 1 de enero de 2024 y obligatoria para las Compañías y Entidades supervisadas y reguladas por el CONASSIF que reportarán en el 2026 la información del cierre fiscal al 31 de diciembre de 2025. No se requiere que una entidad revele información comparativa en el primer periodo anual sobre el que se informa, en el que aplique dichos estándares

32. HECHOS SUBSECUENTES

Entre la fecha de cierre al 31 de diciembre de 2023 y la preparación de los estados financieros no tuvimos conocimiento de hechos que puedan tener en el futuro una influencia o aspecto significativo en el desenvolvimiento de las operaciones de la Corredora de Seguros o en sus estados financieros que deban ser revelados.

33. AUTORIZACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros fueron autorizados para ser emitidos por la Gerencia General el 27 de enero de 2024.

La SUGESE tiene la posibilidad de requerir modificaciones a los estados financieros luego de su fecha de autorización para emisión.

BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A.

Informe complementario de los auditores independientes sobre las debilidades significativas relacionadas con la evaluación del cumplimiento de la normativa legal aplicable al sector de seguros, de los ajustes a los estados financieros intermedios, del control interno y de los sistemas automatizados de la entidad

Al 31 de diciembre de 2023



Crowe Horwath CR, S.A.

2442 Avenida 2

Apdo. 7108-1000

San José, Costa Rica

Tel + (506) 2221 4657

Fax + (506) 2233 8072

www.crowe.cr

Informe de los contadores públicos
sobre el control interno, normativa y sistemas

A la Junta Directiva de
BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A.
y la Superintendencia General de Seguros

Hemos efectuado la auditoría de los estados financieros de BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A. al 31 de diciembre de 2023 y por el período de un año terminado en esa fecha y emitimos opinión previa sin salvedades sobre esos estados financieros con fecha 5 de febrero de 2024.

La auditoría se practicó de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren planear y practicar la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores de importancia.

Al planear y ejecutar la auditoría de BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A. tomamos en cuenta su estructura de control interno y el procesamiento electrónico de datos con el fin de determinar los procedimientos necesarios para expresar opinión sobre los estados financieros, y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A. es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno y del procesamiento de datos. Para cumplir con esta responsabilidad la administración debe hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios y los costos relativos a las políticas y procedimientos de la estructura de control interno. Los objetivos de la estructura de control interno son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas provenientes de disposición o uso no autorizado, y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con autorizaciones de la administración y registradas oportuna y adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los criterios establecidos por la gerencia.

Debido a limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, errores e irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. También la proyección de cualquier evaluación de la estructura hacia futuros períodos está sujeta al riesgo de que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Obtuvimos una comprensión del diseño de políticas y procedimientos importantes y de si estaban en funcionamiento, y evaluamos el riesgo de control.

La consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los asuntos que podrían constituir deficiencias significativas conforme las Normas de Auditoría aceptadas. Una deficiencia significativa es una condición en la que el diseño o funcionamiento de elementos específicos de la estructura de control interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores o irregularidades en montos que podrían ser importantes en relación con los estados financieros básicos, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones. No observamos asuntos relacionados con la estructura de control interno y su funcionamiento que consideráramos ser deficiencias significativas conforme la definición anterior.

Sin embargo, en cartas de gerencias fechadas 18 de setiembre de 2023, 13 de diciembre de 2023 (sistema de tecnología de información) y 5 de febrero de 2024 informamos a la Gerencia de la Corredora sobre las condiciones del cumplimiento de la normativa vigente y del control interno y de los resultados del análisis de los sistemas computarizados.

El Acuerdo SUGEF 12-10, Normativa para el Cumplimiento de la Ley 8204, requiere contratar los servicios de un auditor externo para valorar la eficacia operativa sobre el cumplimiento de las medidas para prevenir y detectar la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. Los resultados de dicha auditoría se presentan en informe separado y contienen condiciones que han sido informadas sobre el cumplimiento de esta norma.

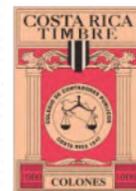
Este informe es para conocimiento e información de la Superintendencia General de Seguros, de la Gerencia General y de la Junta Directiva de BCR Sociedad Corredora de Seguros, S.A.

Nuestra responsabilidad sobre este informe de los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2023 se extiende hasta el 19 de febrero de 2024. La fecha de este informe indica al usuario, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que han ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme digitalmente.

San José, Costa Rica
19 de febrero de 2024

Dictamen firmado por
Fabían Zamora Azofeifa N° 2186
Póliza 01116FID001004809 vence 30-set-2024
Timbre Ley 6663 €1.000
Adherido al original

Nombre del CPA: FABIAN
ZAMORA AZOFEIFA
Carné: 2186
Cédula: 302570450
Nombre del Cliente:
BCR Sociedad Corredora de
Seguros, S.A.
Identificación del cliente:
3101563547
Dirigido a:
BCR Sociedad Corredora de
Seguros, S.A.
Fecha:
23-02-2024 02:27:48 PM
Tipo de trabajo:
Informe de Auditoría
Timbre de €1000 de la Ley
6663 adherido y cancelado en
el original.



Código de Timbre: CPA-1000-9682